



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se aprueban los modelos de solicitud para ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal contenidos en ficheros de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 4425

Audiencia de Cuentas de Canarias

Resolución de 22 de febrero de 2006, del Presidente, por la que se hace pública la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Institución.

Página 4431

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 17 de febrero de 2006, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 28 de abril de 2005 (B.O.C. nº 88, de 6.5.05).

Página 4470

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Presidencia del Gobierno.

Página 4470

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 13 de febrero de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de diciembre de 2005.

Página 4472

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 24 de febrero de 2006, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2006.

Página 4473

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 24 de febrero de 2006, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de las Administraciones Públicas canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2006.

Página 4481

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 24 de febrero de 2006, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal al servicio de las Corporaciones Locales canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2006.

Página 4485

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 24 de febrero de 2006, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento en las islas no capitalinas, dirigidos al personal al servicio de las Corporaciones Locales canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2006.

Página 4492

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 24 de febrero de 2006, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento en la modalidad de formación a distancia dirigidos al personal al servicio de las Corporaciones Locales canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2006.

Página 4499

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso para otorgar seis becas destinadas a realizar estudios de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo durante el curso académico 2006/2007.

Página 4503

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 7 de febrero de 2006, por la que se delega la competencia para conceder subvenciones nominadas en materia de deportes, así como su comprobación, en el Director General de Deportes.

Página 4514

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de febrero de 2006, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros, celebrados por esta Consejería.

Página 4515

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de febrero de 2006, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros realizados por esta Consejería.

Página 4516

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 14 de febrero de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras a realizar para dotar de instalaciones industriales la Sala de Telecomunicaciones del Edificio Dunas Presidente de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 4516

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 13 de febrero de 2006, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios del procedimiento abierto celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 4516

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Transportes.- Anuncio de 9 de febrero de 2006, por el que se somete a información pública el Proyecto de Orden que modifica las tarifas de los servicios públicos discrecionales y regulares de uso especial de transportes de viajeros por carretera en vehículos de más de nueve plazas, que transcurran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 4517

Dirección General de Transportes.- Anuncio de 9 de febrero de 2006, por el que se somete a información pública el Proyecto de Orden que modifica las tarifas de los servicios públicos discrecionales de transportes de mercancías por carretera contratados a carga completa para recorridos no superiores a 140 kilómetros, que transcurran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 4517

Dirección General de Transportes.- Anuncio de 9 de febrero de 2006, por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto que regula la contratación previa en vehículos de autotaxi para la recogida de viajeros en puertos y aeropuertos de Canarias.

Página 4518

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de febrero de 2006, por el que se notifica la Resolución de 17 de octubre de 2005, que resuelve el expediente sancionador nº 37/2005 contra Dña. María Ana Rosales García, de ignorado domicilio.

Página 4518

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de febrero de 2006, por el que se notifica la Resolución de 24 de octubre de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 87/2005 contra D. Cristo Z. Zerpa Hernández, de ignorado domicilio.

Página 4519

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de febrero de 2006, por el que se notifica la Resolución de 31 de octubre de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 92/2005 contra D. Juan Cristóbal Rodríguez Báez, de ignorado domicilio.

Página 4520

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 22 de febrero de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2006, que requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 30 de noviembre de 2005, por la que se convocan de forma anticipada para el año 2006 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 241, de 12.12.05).

Página 4521

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 22 de febrero de 2006, por el que se hace público el requerimiento de documentación a los interesados de las ayudas reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 3.482/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, modificado por el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

Página 4524

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de enero de 2006, sobre notificación de Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de consumo a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

Página 4528

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 4532

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de febrero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 4533

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 7 de febrero de 2006, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Página 4535

Anuncio de 7 de febrero de 2006, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

Página 4536

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona

Edicto de 9 de febrero de 2006, relativo a Pieza de medidas Provisionales nº 0000596/2003.

Página 4538

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Granadilla de Abona

Edicto de 31 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000476/2003.

Página 4538

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 5 de octubre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001348/2004.

Página 4539

Edicto de 10 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001103/2003. Página 4540

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 10 de febrero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000412/2005. Página 4541

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 25 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000077/2004. Página 4541

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 10 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en el juicio pieza impugnación tasación costas nº 0000492/2005. Página 4542

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Telde

Edicto de 17 de enero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho nº 0000265/1999. Página 4542

I. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia y Justicia

278 *ORDEN de 24 de febrero de 2006, por la que se aprueban los modelos de solicitud para ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal contenidos en ficheros de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, arbitra una serie de mecanismos de defensa jurídica de los ciudadanos, entre los que se encuentra el ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos.

Por su parte el Decreto 5/2006, de 27 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, regula en su Capítulo II los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal, estableciendo el apartado primero de su artículo 8 que en el ejercicio de tales derechos se podrán emplear los modelos de solicitud que sean aprobados por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo único.- 1. Se aprueban los modelos de solicitud para ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que siendo de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus entes públicos y organismos autónomos que de ella dependan, estén sujetos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que figuran en los siguientes anexos.

2. Los modelos se encontrarán disponibles en la dirección web siguiente: <http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/igs>.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

Solicitud de información sobre datos de carácter personal

Ejercicio del derecho de acceso (artículo 15 LOPD)

Datos del fichero y responsable

Nombre del fichero.....
 Órgano responsable.....
 Dirección.....
 Localidad.....Provincia.....C.P.....

Datos del solicitante

D./D^a....., con D.N.I..... (**adjuntar fotocopia compulsada**)
 Domicilio a efectos de notificaciones.....n^o.....,
 Localidad.....Provincia.....C.P.....Tfno.....,

Datos del representante

D/D^a....., con D.N.I.....(**adjuntar fotocopia compulsada**),
 en nombre y representación de la persona arriba referenciada, según se acredita con

Solicita:

Que se le faciliten sus datos de carácter personal contenidos en el fichero indicado, así como la información relacionada con el tratamiento de los mismos, de conformidad con el derecho de acceso regulado en el artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Que esta información le sea facilitada, siempre que sea materialmente posible:

- Presencialmente mediante visualización en pantalla
- Escrito, copia o fotocopia remitida por correo
- Telecopia
- Cualquier otro procedimiento

En....., a.....de.....de 200....

Firma del solicitante

ANEXO II

Solicitud de cancelación de datos de carácter personal

Ejercicio del derecho de cancelación (artículo 16 LOPD)

Datos del fichero y responsable

Nombre del fichero.....
Órgano responsable.....
Dirección.....
Localidad.....Provincia.....C.P.....

Datos del solicitante

D./D^a....., con D.N.I.....(adjuntar fotocopia compulsada)
Domicilio a efectos de notificaciones.....nº.....,
Localidad.....Provincia.....C.P.....Tfno.....

Datos del representante

D/D^a....., con D.N.I.....(adjuntar fotocopia compulsada),
en nombre y representación de la persona arriba referenciada, según se acredita
con.....

Solicita:

Que se proceda a la cancelación de cualquier dato relativo a mi persona que se encuentre en el fichero, de conformidad con el derecho de cancelación regulado en el artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a.....de.....de 200....

Firma del solicitante

ANEXO III

Solicitud de modificación de datos de carácter personal

Ejercicio del derecho de rectificación (artículo 16 LOPD)

Datos del fichero y responsable

Nombre del fichero.....
 Órgano responsable.....
 Dirección.....
 Localidad.....Provincia.....C.P.....

Datos del solicitante

D./Da....., con D.N.I.....(adjuntar fotocopia compulsada)
 Domicilio a efectos de notificaciones.....nº.....,
 Localidad.....Provincia.....C.P.....Tfno.....

Datos del representante

D./Da....., con D.N.I.....(adjuntar fotocopia compulsada), en
 nombre y representación de la persona arriba referenciada, según se acredita con

Solicita:

Que se proceda a la rectificación de los datos erróneos relativos a mi persona que se encuentran en el fichero, de conformidad con el derecho de rectificación regulado en el artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos que deben rectificarse se enumeran en la hoja adjunta, indicando la corrección que debe efectuarse.

Se adjunta documentación justificativa de la rectificación.

En....., a.....de.....de 200....

Firma del solicitante

DATOS QUE DEBEN RECTIFICARSE

	DATO INCORRECTO	DATO CORRECTO	DOCUMENTO ACREDITATIVO
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

Firma del solicitante

ANEXO IV

Solicitud de exclusión de datos de carácter personal

Ejercicio del derecho de oposición (artículo 6.4 LOPD)

Datos del fichero y responsable

Nombre del fichero.....
 Órgano responsable.....
 Dirección.....
 Localidad.....Provincia.....C.P.....

Datos del solicitante

D./D^a....., con D.N.I.....(adjuntar fotocopia compulsada)
 Domicilio a efectos de notificaciones.....nº.....,
 Localidad.....Provincia.....C.P.....Tfno.....

Datos del representante

D/D^a....., con D.N.I.....(adjuntar fotocopia compulsada), en
 nombre y representación de la persona arriba referenciada, según se acredita con

Solicita:

Que se proceda a excluir los datos relativos a mi persona que se encuentran en el fichero, de conformidad con el derecho de oposición regulado en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,, por existir motivos fundados y legítimos.

Los datos que hay que excluir se enumeran en la hoja anexa, adjuntando los documentos que acreditan, en caso de ser necesario, la justificación de esta solicitud.

En....., a.....de.....de 200....

Firma del solicitante

DATOS QUE SE DEBEN EXCLUIR

	DATOS A EXCLUIR	DOCUMENTO ACREDITATIVO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

Firma del solicitante**Audiencia de Cuentas de Canarias**

279 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006, del Presidente, por la que se hace pública la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Institución.*

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la potestad autoorganizativa que ostenta la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y siendo competente para ello, según lo establecido en el artículo 42.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de la Función Pública Canaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me asisten, a tenor de los artículos 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

DISPONGO:

Artículo único.- Hacer pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la

Audiencia de Cuentas de Canarias en los siguientes términos:

- Anexo I: Puestos de nueva creación.
- Anexo II: Puestos suprimidos.
- Anexo III: Puestos modificados.
- Anexo IV: Reasignación de códigos (números de los puestos de trabajo).
- Anexo V: Relación completa de los puestos de trabajo.
- Siglas utilizadas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2006.-
El Presidente, Rafael Medina Jáber.

A N E X O I

PUESTOS DE NUEVA CREACION

UNIDAD: GABINETE DE LA PRESIDENCIA

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia		
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA			
2	Secretaria/o de Alto Cargo	Asistencia y apoyo al Presidente, control de visitas y llamadas telefónicas. Archivo, agenda, trabajos de mecanografía, reservas de viajes del Presidente. Manejo de terminal informático. Las propias de su Cuerpo o aquél al que se asimile.		18	32,00	P.E	J.E						
							3,43					C/D	
3	Asesor	Prestar asistencia, asesoramiento y apoyo al Presidente. Coordinar las relaciones protocolarias de la Institución. Impulso y materialización de las comunicaciones externas. Realizar las gestiones y estudios encomendados por el Presidente.		26	70,00	P.E	J.E.						A
							3,43						

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	
								ADM/ Grupo	
								PROC	
								CUERPO/ ESCALA	

10 Técnico de Auditoría C.M. 26 70,00 FC J.E. A.C. A TEC/ Ledo. Econ/ Empres.
3,43 T.A.

Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría Jefe. Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de Proyecto de Informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría Jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría Jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.

UNIDAD: AREA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ Grupo	
							PROC CUERPO/ ESCALA	
38	Técnico de Gestión de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los trabajos de fiscalización incluidos en los programas de trabajo elaborados por los Técnicos de Auditoría o el Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas. Redactar las conclusiones obtenidas conforme a las pruebas incluidas en los programas de trabajo y trasladar las mismas al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Informar al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe del Área sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60 A.C. B TG/ T.G.A.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

ANEXO II

PUESTOS SUPRIMIDOS

UNIDAD: AREA DE SECRETARIA GENERAL

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	
								ADM/ Grupo	
								PROC CUERPO/ ESCALA	
43	Mantenimiento- Guarda	Las propias de su categoría profesional.	C.C.		PL			IV	Cert. Est.

ANEXO III

PUESTOS MODIFICADOS

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

UNIDAD: AREA DE CABILDOS INSULARES

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia						
						<table border="1"> <tr> <td colspan="2">ADSCRIPCION</td> <td rowspan="2">CUERPO/ ESCALA</td> </tr> <tr> <td>ADM/ PROC</td> <td>Grupo</td> </tr> </table>		ADSCRIPCION		CUERPO/ ESCALA	ADM/ PROC	Grupo	Titulación y Experiencia	
ADSCRIPCION		CUERPO/ ESCALA												
ADM/ PROC	Grupo													
20	Técnico de Gestión de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los trabajos de fiscalización incluidos en los programas de trabajo elaborados por los Técnicos de Auditoría o el Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas. Redactar las conclusiones obtenidas conforme a las pruebas incluidas en los programas de trabajo y trasladar las mismas al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Informar al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe del Área sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60 A.C. B TG/ T.G.A.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente						

ANEXO IV

REASIGNACIÓN DE CODIGOS

Nº de RPT	Nº RPT anterior	DENOMINACION	DENOMINACION ANTERIOR (RPT 2005)
1	1	Secretaria de Alto Cargo	SIN CAMBIOS
2		Secretaria de Alto Cargo	Nuevo 2006
3		Asesor	Nuevo 2006
4	2	Técnico de Auditoría Jefe: Gab. del Presidente	SIN CAMBIOS
5	3	Administrativo	SIN CAMBIOS
6	4	Técnico de Auditoría Jefe	SIN CAMBIOS
7	5	Técnico de Auditoría	SIN CAMBIOS
8	6	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
9	7	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
10		Técnico de Auditoría	Nuevo 2006
11	8	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
12	9	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
13	10	Jefe de Negociado	SIN CAMBIOS
14	11	Técnico de Auditoría Jefe	SIN CAMBIOS
15	12	Técnico de Auditoría	SIN CAMBIOS
16	13	Técnico de Auditoría	SIN CAMBIOS
17	14	Técnico de Auditoría	SIN CAMBIOS
18	15	Técnico de Auditoría	SIN CAMBIOS
19	16	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
20	25	Técnico de Gestión de Auditoría	MODIFICACION de AREA
21	17	Administrativo	SIN CAMBIOS
22	18	Jefe de Negociado	SIN CAMBIOS
23	19	Técnico de Auditoría Jefe	SIN CAMBIOS
24	20	Técnico de Auditoría	SIN CAMBIOS

Nº de RPT	Nº RPT anterior	DENOMINACION	DENOMINACION ANTERIOR (RPT 2005)
25	21	Técnico de Auditoría	SIN CAMBIOS
26	22	Técnico de Auditoría	SIN CAMBIOS
27		Técnico de Auditoría	Nuevo 2006
28	23	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
29	24	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
30	26	Administrativo	SIN CAMBIOS
31	27	Jefe de Negociado	SIN CAMBIOS
32	28	Técnico de Auditoría Jefe	SIN CAMBIOS
33	29	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
34	30	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
35	31	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
36	32	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
37	33	Técnico de Gestión de Auditoría	SIN CAMBIOS
38		Técnico de Gestión de Auditoría	Nuevo 2006
39	34	Jefe de Negociado	SIN CAMBIOS
40	35	Letrado	SIN CAMBIOS
41	36	Letrado	SIN CAMBIOS
42	37	Técnico de Régimen Interno	SIN CAMBIOS
43	38	Jefe de Negociado (Nóm, S.S y As.Econó.)	SIN CAMBIOS
44	39	Jefe de Negociado (Secretaría, Reg., Actas)	SIN CAMBIOS
45	40	Habilitado de Caja	SIN CAMBIOS
46	41	Conductor Subalterno (Laboral.Gr.IV)	SIN CAMBIOS
47	42	Conductor Subalterno (Laboral.Gr.IV)	SIN CAMBIOS
48	44	Analista Informático (Laboral.Gr.III)	SIN CAMBIOS

ANEXO V

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

UNIDAD: GABINETE DE LA PRESIDENCIA

Nº	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
						J/D Loc.	ADSCRIPCIÓN	
							ADM/ PROC	
							Grupo	
							CUERPO/ ESCALA	
1	Secretaria/o de Alto Cargo	Asistencia y apoyo al Presidente, control de visitas y llamadas telefónicas. Archivo, agenda, trabajos de mecanografía, reservas de viajes del Presidente. Manejo de terminal informático. Las propias de su Cuerpo o aquél al que se asimile.		18	32,00	P.E J.E 7,60	C/D	
2	Secretaria/o de Alto Cargo	Asistencia y apoyo al Presidente, control de visitas y llamadas telefónicas. Archivo, agenda, trabajos de mecanografía, reservas de viajes del Presidente. Manejo de terminal informático. Las propias de su Cuerpo o aquél al que se asimile.		18	32,00	P.E J.E. 3,43	C/D	

UNIDAD: GABINETE DE LA PRESIDENCIA

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	NIVEL C.D.	Comp ESP.	VICULO	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ Grupo	
							PROC	CUERPO/ ESCALA

3 Asesor

26 70,00 P.E J.E. 3,43

A

Prestar asistencia, asesoramiento y apoyo al Presidente. Coordinar las relaciones protocolarias de la Institución. Impulso y materialización de las comunicaciones externas. Realizar las gestiones y estudios encomendados por el Presidente.

4 Técnico de Auditoría Jefe: Gabinete del Presidente

L.D. 28 85,00 FC J.E. 7,60

A

TEC/ T.A. Lcdo. Econ/ Empres.

Las propias de los Técnicos de Auditoría Jefe en las fiscalizaciones que le asigne el Presidente o el Pleno. Asistencia y asesoramiento al Presidente en la preparación de los Plenos y en las comparecencias en la Comisión de Hacienda y Presupuestos. Coordinación del Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Coordinación de las relaciones externas (Tribunal de cuentas Europeo, Tribunal de Cuentas, OCEX autonómicos,...). Mantenimiento y supervisión de los contenidos de la página WEB. Asimismo realizar cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por el Presidente.

UNIDAD: GABINETE DE LA PRESIDENCIA

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C.D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ PROC	
							Grupo	
							CUERPO/ ESCALA	
5	Administrativo	Asistencia y apoyo al Presidente, control de visitas y llamadas telefónicas. Agenda y reservas de viaje del Presidente. Asistencia y apoyo al Técnico de Auditoría Jefe del Gabinete de la Presidencia en el ejercicio de sus funciones, trabajos mecanográficos e informáticos. Seguimiento de la tramitación de los informes ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda. Seguimiento de las relaciones externas, en especial con el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo. Las correspondientes a los Administrativos adscritos a las Areas en relación con las actuaciones fiscalizadoras que se ejecuten por el Gabinete de la Presidencia.	C.M.	18	32,00	FC	J.E 7,60	ADM/-- C A.C. Bachiller Superior o equivalente

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De PUESTO	DENOMINACION	FORMA DE Provisión	NIVELES C. D.	Comp ESP.	VINCULO	Requisitos para su Desempeño ADSCRIPCION ADM/ Grupo PROC	Titulación y Experiencia
6	Técnico de Auditoría Jefe Proponer al Consejero-Auditor el personal del Área que va a llevar a cabo cada fiscalización. Supervisar la planificación realizada por los Técnicos de Auditoría, en las fiscalizaciones asignadas a los mismos, y elaborar el borrador de Directrices Técnicas correspondiente. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización encomendados a los Técnicos de Auditoría o Técnicos de Gestión de Auditoría, en su caso. Asumir la realización de las fiscalizaciones y áreas concretas que se reserve para sí o le sean encomendadas por el Consejero-Auditor, realizando la planificación de las mismas y los correspondientes programas de trabajo, así como, por sí, ejecutar dichas áreas y redactar el Borrador de Proyecto de Informe. Culminar el Borrador de Proyecto de Informe elaborado por los Técnicos de Auditoría para su traslado al Consejero-Auditor. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Consejero-Auditor sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas. Con las instrucciones del Secretario General ejercer la Jefatura directa del personal adscrito al Área. Asistir a las sesiones de la Comisión para el Control de la Calidad.	C.M.	28	80,00	FC	J.E. 3,43 A.C. A TEC/ T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.
7	Técnico de Auditoría Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría Jefe. Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de Proyecto de Informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría Jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría Jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.	C.M.	26	70,00	FC	J.E. 3,43 A.C. A TEC/ T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño ADSCRIPCION ADM/ PROC	Titulación y Experiencia CUERPO/ ESCALA
10	Técnico de Auditoría	C.M.	26	70,00	FC	J.E. 3,43	A.C. A TEC/ T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.

Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría Jefe.

Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de Proyecto de Informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría Jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría Jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
							ADM/ PROC	Grupo	CUERPO/ ESCALA	
11	Técnico de Gestión de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los trabajos de fiscalización incluidos en los programas de trabajo elaborados por los Técnicos de Auditoría o el Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas. Redactar las conclusiones obtenidas conforme a las pruebas incluidas en los programas de trabajo y trasladar las mismas al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Informar al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe del Área sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.	C.M.	24	60,00	FC J.E. 3,43	A.C.	B	TG/ T.G.A.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
12	Técnico de Gestión de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los trabajos de fiscalización incluidos en los programas de trabajo elaborados por los Técnicos de Auditoría o el Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas. Redactar las conclusiones obtenidas conforme a las pruebas incluidas en los programas de trabajo y trasladar las mismas al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Informar al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe del Área sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.	C.M.	24	60,00	FC J.E. 3,43	A.C.	B	TG/ T.G.A.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
13	Jefe de Negociado	Tramitación de los expedientes administrativos que se generen en el Area. Preparación de los asuntos, así como de la documentación relativa a los mismos, que correspondan al Area. Actuaciones administrativas inherentes a los informes que elabore el Area hasta su culminación. Control del archivo general del Area. Asistencia y apoyo al titular del Area, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos, reprográficos e informáticos. Atención al público de forma presencial, telefónica y telemática. Llevanza del Registro Auxiliar de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Las propias de su Cuerpo y todas aquéllas recogidas en las Normas Internas de Fiscalización que, correspondiendo a aquél y relativas al Area, le encomiende el Consejero – Auditor, el Técnico de Auditoría Jefe o los Técnicos de Auditoría.	C.M.	18	35,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	C	ADM/--	Bachiller Superior o equivalente

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº De PUESTO	DENOMINACION	FORMA DE Provisión	NIVELO C.D.	Comp ESP.	VINCULO	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
					J/D Loc.	ADSCRIPCION	
						ADM/ PROC	
						Grupo	
						CUERPO/ ESCALA	
		C.M.	28	80,00	FC J.E. 7,60	A.C. A	Lcdo. Econ/ Empres.
14	Técnico de Auditoría Jefe	Proponer al Consejero-Auditor el personal del Área que va a llevar a cabo cada fiscalización. Supervisar la planificación realizada por los Técnicos de Auditoría, en las fiscalizaciones asignadas a los mismos, y elaborar el borrador de Directrices Técnicas correspondiente. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización encomendados a los Técnicos de Auditoría o Técnicos de Gestión de Auditoría, en su caso. Asumir la realización de las fiscalizaciones y áreas concretas que se reserve para sí o le sean encomendadas por el Consejero-Auditor, realizando la planificación de las mismas y los correspondientes programas de trabajo, así como, por sí, ejecutar dichas áreas y redactar el Borrador de Proyecto de Informe. Culminar el Borrador de Proyecto de Informe elaborado por los Técnicos de Auditoría para su traslado al Consejero-Auditor. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Consejero-Auditor sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas. Con las instrucciones del Secretario General ejercer la Jefatura directa del personal adscrito al Área. Asistir a las sesiones de la Comisión para el Control de la Calidad.					
15	Técnico de Auditoría	Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría Jefe. Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de Proyecto de Informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría Jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría Jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.					
		C.M.	26	70,00	FC J.E. 7,60	A.C. A	Lcdo. Econ/ Empres.
						TEC/ T.A.	

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
									ADSCRIPCION	
									ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA
16	Técnico de Auditoría	<p>Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría Jefe. Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de Proyecto de Informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría Jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría Jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.</p>	C.M.	26	70,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A	Lcdo. Econ/ Empres.
17	Técnico de Auditoría	<p>Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría Jefe. Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de Proyecto de Informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría Jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría Jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.</p>	C.M.	26	70,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A	Lcdo. Econ/ Empres.

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia				
								<table border="1"> <tr> <td colspan="2">ADSCRIPCION</td> </tr> <tr> <td>ADM/ PROC</td> <td>Grupo CUERPO/ ESCALA</td> </tr> </table>		ADSCRIPCION		ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA
ADSCRIPCION													
ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA												
18	Técnico de Auditoría	<p>Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría Jefe.</p> <p>Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de Proyecto de Informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría Jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría Jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.</p>	C.M.	26	70,00	FC	J.E. 7,60	A.C. A	Ldo. Econ/ Empres.				
19	Técnico de Gestión de Auditoría	<p>Desarrollo y ejecución de los trabajos de fiscalización incluidos en los programas de trabajo elaborados por los Técnicos de Auditoría o el Técnico de Auditoría Jefe, en su caso.</p> <p>Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas.</p> <p>Redactar las conclusiones obtenidas conforme a las pruebas incluidas en los programas de trabajo y trasladar las mismas al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Informar al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe del Área sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en tomo a las mismas.</p>	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60	A.C. B	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente				

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
20	Técnico de Gestión de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los trabajos de fiscalización incluidos en los programas de trabajo elaborados por los Técnicos de Auditoría o el Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas. Redactar las conclusiones obtenidas conforme a las pruebas incluidas en los programas de trabajo y trasladar las mismas al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Informar al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe del Área sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	TG/ T.G.A.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
21	Administrativo	Realizar tareas de verificación, análisis, y demás, que le sean encomendadas por el Técnico de Auditoría Jefe, los Técnicos de Auditoría, y, en su caso, por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Informar al Técnico responsable del Área en todo momento, sobre el estado de las labores encomendadas. Formalizar en documentos las tareas realizadas.	C.M.	20	40,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	C	ADM/--	Bachiller Superior o equivalente

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño ADSCRIPCION ADM/ PROC Grupo CUERPO/ ESCALA	Titulación y Experiencia
22	Jefe de Negociado	C.M.	18	32,00	FC	J.E. 7,60	A.C. C ADM/--	Bachiller Superior o equivalente

Tramitación de los expedientes administrativos que se generen en el Area. Preparación de los asuntos, así como de la documentación relativa a los mismos, que correspondan al Area. Actuaciones administrativas inherentes a los informes que elabore el Area hasta su culminación. Control del archivo general del Area. Asistencia y apoyo al titular del Area, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos, reprográficos e informáticos. Atención al público de forma presencial, telefónica y telemática. Llevanza del Registro Auxiliar de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Las propias de su Cuerpo y todas aquellas recogidas en las Normas Internas de Fiscalización que, correspondiendo a aquél y relativas al Area, le encomiende el Consejero – Auditor, el Técnico de Auditoría Jefe o los Técnicos de Auditoría.

UNIDAD: AREA DE CABILDOS INSULARES

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	NIVELO	Comp ESP.	VINCULO	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia	
							ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA		
25	Técnico de Auditoría	Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría Jefe. Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de Proyecto de Informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría Jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría Jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.	C.M.	26	70,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A	TEC/ T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.

26	Técnico de Auditoría	Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría Jefe. Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de Proyecto de Informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría Jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría Jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.	C.M.	26	70,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A	TEC/ T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.
----	----------------------	--	------	----	-------	----	-----------	------	---	-----------	---------------------

UNIDAD: AREA DE CABILDOS INSULARES

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia		
		A.C.	A.C.	A	TEC/ T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.//					
27	Técnico de Auditoría	<p>Realizar la planificación y los programas de trabajo de las fiscalizaciones que le hayan sido asignadas. Ejecutar los trabajos de fiscalización encomendados por el Técnico de Auditoría Jefe.</p> <p>Encomendar a los Técnicos de Gestión de Auditoría que tengan asignados, la ejecución de las tareas fiscalizadoras incluidas en los programas de trabajo. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización a realizar por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Redactar el borrador de Proyecto de Informe a partir de las conclusiones de los trabajos de fiscalización realizados y trasladar el mismo al Técnico de Auditoría Jefe. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Técnico de Auditoría Jefe sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.</p>	C.M.	26	70,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A	TEC/ T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.//
28	Técnico de Gestión de Auditoría	<p>Desarrollo y ejecución de los trabajos de fiscalización incluidos en los programas de trabajo elaborados por los Técnicos de Auditoría o el Técnico de Auditoría Jefe, en su caso.</p> <p>Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas.</p> <p>Redactar las conclusiones obtenidas conforme a las pruebas incluidas en los programas de trabajo y trasladar las mismas al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Informar al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe del Área sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.</p>	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	TG/ T.G.A.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: AREA DE CABILDOS INSULARES

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCIÓN	ADM/ PROC	Grupo ESCALA	
29	Técnico de Gestión de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los trabajos de fiscalización incluidos en los programas de trabajo elaborados por los Técnicos de Auditoría o el Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas. Redactar las conclusiones obtenidas conforme a las pruebas incluidas en los programas de trabajo y trasladar las mismas al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Informar al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe del Área sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	TG/ T.G.A.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
30	Administrativo	Realizar tareas de verificación, análisis, y demás, que le sean encomendadas por el Técnico de Auditoría Jefe, los Técnicos de Auditoría, y, en su caso, por los Técnicos de Gestión de Auditoría. Informar al Técnico responsable del Área en todo momento, sobre el estado de las labores encomendadas. Formalizar en documentos las tareas realizadas.	C.M.	20	40,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	C	ADM/--	Bachiller Superior o equivalente

UNIDAD: AREA DE CABILDOS INSULARES

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
					J/D Loc.	ADSCRIPCION	
						ADM/ PROC	CUERPO/ ESCALA
31	Jefe de Negociado	C.M.	18	32,00	FC	A.C. C ADM/--	Bachiller Superior o equivalente
					J.E. 7,60		

Tramitación de los expedientes administrativos que se generen en el Area. Preparación de los asuntos, así como de la documentación relativa a los mismos, que correspondan al Area. Actuaciones administrativas inherentes a los informes que elabore el Area hasta su culminación. Control del archivo general del Area. Asistencia y apoyo al titular del Area, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos, reprográficos e informáticos. Atención al público de forma presencial, telefónica y telemática. Llevanza del Registro Auxiliar de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Las propias de su Cuerpo y todas aquéllas recogidas en las Normas Internas de Fiscalización que, correspondiendo a aquél y relativas al Area, le encomiende el Consejero – Auditor, el Técnico de Auditoría Jefe o los Técnicos de Auditoría.

UNIDAD: AREA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	NIVELE C. D.	Comp ESP.	VINCULO	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño	ADSCRIPCION	Titulación y Experiencia
								ADM/ Grupo	CUERPO/ ESCALA	
								PROC		
32	Técnico de Auditoría Jefe	<p>Proponer al Consejero-Auditor el personal del Área que va a llevar a cabo cada fiscalización. Supervisar la planificación realizada por los Técnicos de Auditoría, en las fiscalizaciones asignadas a los mismos, y elaborar el borrador de Directrices Técnicas correspondiente. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de fiscalización encomendados a los Técnicos de Auditoría o Técnicos de Gestión de Auditoría, en su caso. Asumir la realización de las fiscalizaciones y áreas concretas que se reserve para sí o le sean encomendadas por el Consejero-Auditor, realizando la planificación de las mismas y los correspondientes programas de trabajo, así como, por sí, ejecutar dichas áreas y redactar el Borrador de Proyecto de Informe. Cumplir el Borrador de Proyecto de Informe elaborado por los Técnicos de Auditoría para su traslado al Consejero-Auditor. Relacionarse con los responsables de la entidad fiscalizada e informar al Consejero-Auditor sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas. Con las instrucciones del Secretario General ejercer la Jefatura directa del personal adscrito al Área. Asistir a las sesiones de la Comisión para el Control de la Calidad.</p>	C.M.	28	80,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A	Lcdo. Econ/ Empres.
									TEC/ T.A.	
33	Técnico de Gestión de Auditoría	<p>Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por el Técnico de Auditoría Jefe o, en su caso, los Técnicos de Auditoría, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc. surjan con motivo de las mismas.</p>	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A/B	Lcdo. Econ/ Empres./ Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
									TEC/ T.A./ TG/ T.G.A.	

UNIDAD: AREA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo ESCALA	
34	Técnico de Gestión de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por el Técnico de Auditoría Jefe o, en su caso, los Técnicos de Auditoría, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc. surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A/B	TEC/ T.A.// TG/ T.G.A.	Ledo. Econ/ Empres.// Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente Técnico de Gestión de Auditoría
35	Técnico de Gestión de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por el Técnico de Auditoría Jefe o, en su caso, los Técnicos de Auditoría, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc. surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A/B	TEC/ T.A.// TG/ T.G.A.	Ledo. Econ/ Empres.// Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente Técnico de Gestión de Auditoría

UNIDAD: AREA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	NIVELO	Comp ESP.	VINCULO	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia	
							ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA		
36	Técnico de Gestión de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por el Técnico de Auditoría Jefe o, en su caso, los Técnicos de Auditoría, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc. surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A/B	TEC/ T.A./ TG/ T.G.A.	Lcdo. Econ/ Empres./ Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente Técnico de Gestión de Auditoría
37	Técnico de Gestión de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los trabajos de fiscalización incluidos en los programas de trabajo elaborados por los Técnicos de Auditoría o el Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas. Redactar las conclusiones obtenidas conforme a las pruebas incluidas en los programas de trabajo y trasladar las mismas al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Informar al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe del Área sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	TG/ T.G.A.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente Técnico de Gestión de Auditoría

UNIDAD: AREA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ PROC	
							Grupo	
							CUERPO/ ESCALA	
38	Técnico de Gestión de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los trabajos de fiscalización incluidos en los programas de trabajo elaborados por los Técnicos de Auditoría o el Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas. Redactar las conclusiones obtenidas conforme a las pruebas incluidas en los programas de trabajo y trasladar las mismas al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe, en su caso. Informar al Técnico de Auditoría o al Técnico de Auditoría Jefe del Área sobre la ejecución de la fiscalización, trasladándole las consultas, propuestas, limitaciones y otras incidencias que surjan en torno a las mismas.	C.M.	24	60,00	FC	J.E. 7,60	A.C. B TG/ T.G.A. Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: AREA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia			
						ADSCRIPCION				
						ADM/ PROC				
						Grupo				
						CUERPO/ ESCALA				
39	Jefe de Negociado Tramitación de los expedientes administrativos que se generen en el Area. Preparación de los asuntos, así como de la documentación relativa a los mismos, que correspondan al Area. Actuaciones administrativas inherentes a los informes que elabore el Area hasta su culminación. Control del archivo general del Area. Asistencia y apoyo al titular del Area, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos, reprográficos e informáticos. Atención al público de forma presencial, telefónica y telemática. Llevanza del Registro Auxiliar de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Las propias de su Cuerpo y todas aquellas recogidas en las Normas Internas de Fiscalización que, correspondiendo a aquél y relativas al Area, le encomiende el Consejero – Auditor, el Técnico de Auditoría Jefe o los Técnicos de Auditoría.	C.M.	18	32,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	C	ADM/--	Bachiller Superior o equivalente

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
40	Letrado	Tareas consultivas: asesoramiento jurídico emitiendo las consultas e informes que le sean solicitados. Realizar la labor de representación y defensa en juicio de la Audiencia de Cuentas de Canarias, cuando el Pleno así lo determine.	C.M.	28	80,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A	LET/--	Ledo. Derecho
41	Letrado	Tareas consultivas: asesoramiento jurídico emitiendo las consultas e informes que le sean solicitados. Realizar la labor de representación y defensa en juicio de la Audiencia de Cuentas de Canarias, cuando el Pleno así lo determine.	C.M.	28	80,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	A	LET/--	Ledo. Derecho

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
42	Técnico de Régimen Interno	Ejercer la Jefatura del personal de la Secretaría General, bajo la dependencia directa del Secretario General. Prestación de apoyo directo al Secretario, en el ámbito de las funciones de la Secretaría General. Organización, control, coordinación e impulso de las tareas administrativas, económicas, y cualquier otra, de nivel superior, que sean competencia de la Secretaría General, en especial las siguientes: elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y la Memoria, contratación, gestión y tramitación de los asuntos relacionados con el personal, organización y control del funcionamiento de la biblioteca, bases de datos y del Archivo General de la Secretaría General y el de la Institución, control del inventario de Bienes y planificación y desarrollo de la asistencia informática.	C.M.	26	70,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A	TEC/ T.A.G.	Lcdo. Econ/ Empres/ Derecho
43	Jefe de Negociado Nóminas, S.S. y asuntos económicos	Cálculo, elaboración y tramitación de las nóminas e incidencias de todo el personal al servicio de la A.C., cálculo, elaboración y tramitación de las cuotas sociales (Seguridad Social, MUFACE, Derechos Pasivos,...) a cargo de la Institución y del Trabajador (TC1, TC2,...), cálculo, tramitación y control de los datos necesarios en la elaboración del 190. Elaboración, tramitación y seguimiento de los documentos contables derivados de la gestión administrativa. Colaboración en tareas de habilitación de caja. Asimismo, realizar las tareas propias del Cuerpo en relación con la Secretaría General.	C.M.	18	37,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	C	ADM/--	Bachiller Superior o equivalente

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	NIVELO	Comp ESP.	VINCULO	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia	
							ADSCRIPCION		
							ADM/ PROC		
							Grupo		
							CUERPO/ ESCALA		
44	Jefe de Negociado Secretaría, Registro y Actas	<p>Gestión y custodia del Registro General de entrada y salida. Tramitación de los expedientes administrativos de contratación y de personal. Tramitación y seguimiento de las Actas del Pleno de la Audiencia de Cuentas así como de los Acuerdos adoptados en el mismo y custodia de ambos. Tramitación de los expedientes administrativos que se generen en la Secretaría General. Preparar la documentación relativa a los asuntos a incluir en las sesiones plenarias. Coordinar y supervisar la llevanza del Registro Auxiliar. Asimismo, realizar las tareas propias del Cuerpo en relación con la Secretaría General, así como las recogidas en las Normas Internas de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias en relación con la Secretaría y que le encomiende el Secretario General.</p>	C.M.	18	37,00	FC	J.E. 7,60	A.C. ADM/--	C Bachiller Superior o equivalente
45	Habilitado de Caja	<p>Manejo de fondos, tramitación de gastos y pagos y llevanza de cuentas corrientes de Caja. Cualquier otra de cajero habilitado. Colaboración en tareas de elaboración de nóminas, Seguridad Social, y cualquier otra de carácter económico-contable. Llevanza de las cuentas justificativas de dietas y gastos de representación. Asimismo, realizar las tareas propias del Cuerpo en relación con la Secretaría General, entre otras: - Tramitación de los expedientes de contratación de la Institución - Tramitación de los expedientes de personal del órgano fiscalizador - Seguimiento de la ejecución presupuestaria y preparación de expedientes de modificación y reconocimiento de crédito.</p>	C.M.	18	38,00	FC	J.E. 7,60	A.C. ADM/--	C Bachiller Superior o equivalente

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	NIVELO C. D.	Comp ESP.	VINCULO	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ Grupo	
							PROC	
							CUERPO/ ESCALA	
46	Conductor Subalterno	Conducción de vehículos oficiales y C.C. responsabilidad en su mantenimiento. Atención de llamadas telefónicas. Control y acreditación de las personas que accedan a la sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Manejo de aparatos de reprografía, mudanzas menores, transporte y distribución de impresos, documentos, objetos y otras análogas, envío y recepción de documentos por fax, así como la prestación de servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en dependencias de archivo, biblioteca y almacenes. Trabajos de reprografía y confección material de los dossieres y boletines. Funciones de apoyo a las sesiones del Pleno. Entre otras: - Preparación de la sala de reuniones (agua, ceniceros, y demás atenciones de análoga naturaleza) - Reparto de la documentación que requieran las sesiones de Plenos.	C.C.	PL		J/D Loc.	IV	Cert. Est.

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De PUESTO	DENOMINACION	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia	
						ADSCRIPCION			
						ADM/ PROC		CUERPO/ ESCALA	
47	Conductor Subalterno	C.C.	PL		IV			Cert. Est.	

Conducción de vehículos oficiales y responsabilidad en su mantenimiento. Atención de llamadas telefónicas. Control y acreditación de las personas que accedan a la sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Manejo de aparatos de reprografía, mudanzas menores, transporte y distribución de impresos, documentos, objetos y otras análogas, envío y recepción de documentos por fax, así como la prestación de servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en dependencias de archivo, biblioteca y almacenes. Trabajos de reprografía y confección material de los dossiers y boletines. Funciones de apoyo a las sesiones del Pleno. Entre otras:

- Preparación de la sala de reuniones (agua, ceniceros, y demás atenciones de análoga naturaleza)
- Reparto de la documentación que requieren las sesiones de Plenos.

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
48	Analista Informático (Operador -Programador)	Operación y manejo de todos los equipos informáticos y ofimáticos. Control y seguimiento de averías y mantenimiento de los equipos informáticos. Apoyo técnico a los usuarios en todos los programas instalados en la Audiencia de Cuentas. Instalación de equipos físicos y lógicos. Elaboración del inventario de los equipos informáticos. Realización de tareas administrativas inherentes a los expedientes que se tramitan en la Unidad. Elaboración del diseño detallado de los programas, codificación y comprobación de los mismos. Atención y resolución de las incidencias que surgen durante la prueba de los sistemas o durante la conversión de datos. Realización de actividades de administración de bases de datos, sistemas operativos, comunicaciones y seguridad de usuarios. Colaboración en la instalación de equipos físicos y lógicos.	C.C.	PL	III	Bach.Sup./ F.P. II	ADM/ PROC Grupo CUERPO/ ESCALA	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (2006)

SIGLAS UTILIZADAS

1.- FORMA DE PROVISION

LD = Libre designación
CM = Concurso de Méritos
CC = Convenio Colectivo

2.- VINCULO

PE = Personal Eventual
FC = Funcionario de Carrera
PL = Personal Laboral

3.- JORNADA

E = Especial

4.- ADSCRIPCION

4.1.- ADMINISTRACION/ PROCEDENCIA

A.C. = Audiencia de Cuentas

4.2.- CUERPO

TEC = Técnicos
LET = Letrados
TG = Técnicos de Gestión
ADM = Administrativos

4.3.- ESCALA

T.A. = Técnico de Auditoría
T.A.G. = Técnico de Administración General
T.G.A. = Técnico de Gestión de Auditoría
T.G.G. = Técnico de Gestión General

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

280 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 17 de febrero de 2006, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 28 de abril de 2005 (B.O.C. nº 88, de 6.5.05).*

Vista la documentación a que se refiere la base decimoquinta de la Orden de 28 de abril de 2005 aportada por los aspirantes seleccionados, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta, procede efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Dirección General, en uso de las competencias establecidas en el artículo 40.f) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVE:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes (Grupo B), a los aspirantes relacionados a continuación y asignarles número de registro de personal:

Nº D.N.I.: 52840820 E.

APELLIDOS Y NOMBRE: Cabrera Déniz, María Dolores.

Nº REGISTRO PERSONAL: 52840820E AF B431.

Nº D.N.I.: 43808472 G.

APELLIDOS Y NOMBRE: Baño Coello, Eva María.

Nº REGISTRO PERSONAL: 43808472G AF B431.

Nº D.N.I.: 43788294 C.

APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez Acevedo, José Manuel.

Nº REGISTRO PERSONAL: 43788294C AF B431.

Segundo.- Adjudicarles, con carácter provisional, los siguientes puestos de trabajo:

Nº R.P.T.: 27147.

DEPARTAMENTO: Consejería Presidencia y Justicia.

APELLIDOS Y NOMBRE: Cabrera Déniz, María Dolores.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Nº R.P.T.: 26676.

DEPARTAMENTO: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

APELLIDOS Y NOMBRE: Baño Coello, Eva María.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Nº R.P.T.: 27189.

DEPARTAMENTO: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez Acevedo, José Manuel.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Los interesados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades. Decaerán en su derecho si no tomasen posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

281 *ORDEN de 24 de febrero de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Presidencia del Gobierno.*

Examinado el expediente instruido por la Presidencia del Gobierno.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 3/2006, de 27 de enero (B.O.C. nº 24, de 3 de febrero), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación

2º) La Secretaría General del citado Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación de los mencionados puestos de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de las citadas plazas.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo nº 3576 y 10629610, denominados Secretario/a de Dirección, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- Los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que

pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª, Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno (Avenida José Manuel Guimerá, 5, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General. Presidencia del Gobierno.

UNIDAD: Apoyo al Secretario General.

NÚMERO DEL PUESTO: 3576.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.

FUNCIONES: apoyo material al Secretario General. Atención telefónica. Preparación de cartas y escritos. Gestión de pasajes y alojamientos. Tramitación Comisiones de Servicios. Gestión documental.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Oficina de Ciencias, Tecnología e Innovación.

UNIDAD: Apoyo Oficina Ciencias, Tecnología e Innovación.

NÚMERO DEL PUESTO: 10629610.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.

FUNCIONES: apoyo material al Director. Atención telefónica. Preparación de cartas y escritos. Gestión de pasajes y alojamientos. Tramitación comisiones de servicios. Gestión documental.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre
D.N.I. nº fecha de nacimiento
....., Cuerpo o Escala a que pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
nº de Registro de Personal
con domicilio particular en calle
....., nº
localidad
provincia
teléfono
....., puesto de trabajo actual
....., nivel
Consejería o Dependencia
....., localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T., Denominada
de la
anunciada por Orden de
de de 2005 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

282 *ORDEN de 13 de febrero de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de diciembre de 2005.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 19 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 250, de 23.12.05), para la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo en esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y la propuesta de la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta las circunstancias

y méritos concurrentes, la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en uso de la competencia que le confiere el artº 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DISPONE:

Primero.- Designar al funcionario que a continuación se indica, para el desempeño del puesto de trabajo de esta Consejería, que se expresa:

NOMBRE Y APELLIDOS: José Antonio Frías Albala.
D.N.I.: 08750343Q.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Juventud.
UNIDAD: apoyo al Director General.
NÚMERO DE PUESTO: 19885.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria/o de Dirección.
FUNCIONES: las propias de su Cuerpo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si residen en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2006.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

283 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 24 de febrero de 2006, del Director, por la que se convocan

cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2006.

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2006 por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de febrero de 2006, el Instituto ha organizado los cursos que a continuación se relacionan y con las características que se señalan en el anexo I a esta Resolución, cofinanciados al 80% por el Fondo Social Europeo, POIC 2000-2006, Eje 43, Medida 43.4 cuyo objetivo es fomentar el proceso de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación del empleo.

Por otra parte, el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Con el fin de adaptar la actividad formativa, en el capítulo V, artículo 11 referido a la Formación, se recoge que las personas que se encuentren afectadas por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, para el desarrollo de los cursos se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables necesarios para que participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos.

- AB.1.06 LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- AB.2.06 REDACCIÓN DE TEXTOS NORMATIVOS: TÉCNICA JURÍDICA Y TÉCNICA LINGÜÍSTICA
- AB.3.06 NOVEDADES SOBRE LA LEY DE CONTRATOS
- CD.1.06 CURSO SOBRE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- CD.2.06 CURSO SOBRE GESTIÓN DE PERSONAL. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- CD.3.06 EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- CD.4.06 INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS TÉCNICAS DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN
- CD.5.06 CURSO BÁSICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y DE SERVICIOS
- CD.6.06 GESTIÓN DE SUBVENCIONES
- CD.7.06 ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- IN.1.06 EL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE P.I.C.C.A.C.

IN.2.06	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUS)
IN.3.06	ESCRITORIO COLABORATIVO DEL GOBIERNO DE CANARIAS
IN.4.06	LA FIRMA ELECTRÓNICA
E.1.06	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
E.1.06	CURSO PRÁCTICO EN EL MANEJO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y UTILLAJE DE OFICINA

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia de los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias que reúna los requisitos exigidos en cada curso. Asimismo, podrá solicitar la asistencia el personal de la Administración del Estado que presta servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, con las condiciones generales que se establecen.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, o según el procedimiento establecido en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o mediante fax (922) 477870 y (928) 339129, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en la actividad formativa que consideren necesarias.

La solicitud deberá venir debidamente cumplimentada con letra legible y firmada, haciendo constar el solicitante que son ciertos los datos que en ella figuran.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no-admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios al que se dirige el curso.

c) La omisión, inexactitud o no-coincidencia con la realidad de los datos consignados.

Quinta.- Calendario.

Los cursos se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o que en cada caso se notifique a los admitidos.

Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos durante el año 2006, comunicándose a los interesados.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección de los participantes en los cursos se hará siguiendo los criterios establecidos en la Resolución del Director del I.C.A.P. de 15 de diciembre de 1993 (B.O.C. nº 22, de 21.2.94), por la que se establecen las normas generales que han de regular las actividades formativas del Instituto.

Séptima.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito. La citada comunicación se efectuará en la dirección del puesto de trabajo reseñado en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

Los cursos que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito, al estar los mismos cofinanciados en un 80% por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, Eje 43 refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad, Medida 43.4 cuyo objetivo es fomentar el proceso de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación del

empleo y actuación número 43.4.1 Formación para personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Novena.- Certificado de asistencia o aprovechamiento.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en los cursos. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Se podrá otorgar certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y con las condiciones que en su caso se establezcan, acrediten un conocimiento adecuado de las materias objeto del curso a través de la realización de las pruebas o presentación de los trabajos prácticos que considere oportuno la Dirección del curso de acuerdo con los profesores.

Décima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modificar las bases, fechas y contenido de las mismas y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022, números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2006.-
El Director, Mariano de León Reyes.

A N E X O I

LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AB.1.06.GC.
Tenerife: AB.1.06.T.

Objetivo: proporcionar conocimiento sobre las nuevas medidas reguladoras en el ámbito de las telecomunicaciones y su impacto en la Administración Pública.

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 10 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 31 de mayo al 2 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 15 al 18 de mayo de 2006.

REDACCIÓN DE TEXTOS NORMATIVOS: TÉCNICA JURÍDICA Y TÉCNICA LINGÜÍSTICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AB.2.06.GC.
Tenerife: AB.2.06.T.

Objetivo: proporcionar a los participantes nociones básicas para una correcta utilización del lenguaje escrito en la producción de textos normativos teniendo en cuenta la incidencia de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 8 al 12 de mayo de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 24 al 28 de abril de 2006.

NOVEDADES SOBRE LA LEY DE CONTRATOS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AB.3.06.GC.
Tenerife: AB.3.06.T.

Objetivo: actualizar los conocimientos sobre esta materia, a través de las últimas novedades normativas,

reglamentarias y jurisprudenciales y su adaptación a las tecnologías de la información y de la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 10 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 19 al 21 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 12 al 15 de junio de 2006.

CURSO SOBRE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.1.06.GC.
Tenerife: CD.1.06.T.

Objetivo: facilitar a los participantes conocimientos adecuados en materia de gestión económico-financiera, relacionados con nóminas y seguridad social, presupuestos y tributos, al objeto de incrementar su eficacia en estos procesos, en el ámbito de la Administración Pública y su adaptación a las tecnologías de la información y de la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 45 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

Módulo 1: del 24 al 28 de abril de 2006.
Módulo 2: del 15 al 19 de mayo de 2006.
Módulo 3: del 5 al 9 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife:

Módulo 1: del 8 al 12 de mayo de 2006.
Módulo 2: del 22 al 26 de mayo de 2006.
Módulo 3: del 12 al 16 de junio de 2006.

CURSO SOBRE GESTIÓN DE PERSONAL. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.2.06.GC.
Tenerife: CD.2.06.T.

Objetivo: formar personal cualificado en gestión de recursos humanos, impartiendo los conocimientos necesarios para que los participantes puedan gestionar en el área de personal los procesos y trámites que dicha gestión requiere, en el ámbito de la Administración Pública y su adaptación a las tecnologías de la información y de la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 45 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

Módulo 1: del 24 al 28 de abril de 2006.
Módulo 2: del 15 al 19 de mayo de 2006.
Módulo 3: del 5 al 9 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife:

Módulo 1: del 17 al 21 de abril de 2006.
Módulo 2: del 8 al 12 de mayo de 2006.
Módulo 3: del 22 al 26 de mayo de 2006.

APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.3.06.GC.
Tenerife: CD.3.06.T.

Objetivo: capacitar a los participantes en el manejo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su incidencia práctica en la tramitación administrativa de los expedientes, así como aportar una visión general sobre la incidencia de las tecnologías de la información y de la comunicación en el Procedimiento Administrativo.

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 45 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

Módulo 1: del 24 al 28 de abril de 2006.
Módulo 2: del 15 al 19 de mayo de 2006.
Módulo 3: del 5 al 9 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife:

Módulo 1: del 24 al 28 de abril de 2006.
Módulo 2: del 15 al 19 de mayo de 2006.
Módulo 3: del 5 al 9 de junio de 2006.

INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS TÉCNICAS DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.4.06.GC.
Tenerife: CD.4.06.T.

Objetivo: actualizar conocimientos sobre los procedimientos y técnicas de archivo y documentación y la incidencia de las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 26 al 30 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 24 al 28 de abril de 2006.

CURSO BÁSICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y DE SERVICIOS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.5.06.GC.
Tenerife: CD.5.06.T.

Objetivo: proporcionar a los participantes los conocimientos necesarios para la aplicación de la normativa de contratación, incidiendo en los contratos de suministro, consultoría y asistencia y de servicios, facilitando una orientación práctica. Incidencia de las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 10 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 2 al 4 de mayo de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 24 al 28 de abril de 2006.

GESTIÓN DE SUBVENCIONES.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.6.06.GC.
Tenerife: CD.6.06.T.

Objetivo: actualizar conocimientos y dar a conocer las novedades legislativas en materia de subvenciones para una mayor eficacia en su gestión y aplicación, teniendo en cuenta la incidencia de las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 12 al 15 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 22 al 26 de mayo de 2006.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.7.06.GC.
Tenerife: CD.7.06.T.

Objetivo: facilitar pautas de comportamiento nuevas en la atención del personal de la Administración Pública en sus relaciones con los ciudadanos, desarrollando un modelo de escucha, información y recepción eficaz y de calidad a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 22 al 26 de mayo de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 17 al 21 de abril de 2006.

EL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE P.I.C.C.A.C.

Ediciones: 4.

Código del curso:

Gran Canaria: IN.1.06.GC.
Tenerife: IN.1.06.T.

Objetivo: proporcionar los conocimientos y habilidades necesarios para la adecuada utilización de esta aplicación informática con el fin de incrementar la eficacia de la gestión contable.

Destinatarios: personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

1ª edición: del 5 al 9 de junio de 2006.
2ª edición: del 19 al 23 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife:

1ª edición: del 15 al 18 de mayo de 2006.
2ª edición: del 4 al 8 de junio de 2006.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUS).

Ediciones: 4.

Código del curso:

Gran Canaria: IN.2.06.GC.
Tenerife: IN.2.06.T.

Objetivo: facilitar información sobre la aplicación informática SIRHUS como herramienta para la gestión de los recursos humanos de la Comunidad Autónoma de Canarias, describiendo las principales áreas de actuación del mismo: elaboración de recursos y RPT, selección y provisión, gestión de registro de personal y elaboración de la nómina.

Destinatarios: personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

1ª edición: del 2 al 5 de mayo de 2006.
2ª edición: del 12 al 16 de mayo de 2006.

Santa Cruz de Tenerife:

1ª edición: del 19 al 23 de junio de 2006.
2ª edición: del 26 al 30 de junio de 2006.

ESCRITORIO COLABORATIVO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Ediciones: 4.

Código del curso:

Gran Canaria: IN.3.06.GC.
Tenerife: IN.3.06.T.

Objetivo: aprender a usar los servicios de la Intranet del Gobierno de Canarias.

Destinatarios: personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 10 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

1ª edición: del 24 al 26 de abril de 2006.

2ª edición: del 31 de mayo al 2 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife:

1ª edición: del 24 al 27 de abril de 2006.

2ª edición: del 15 al 18 de mayo de 2006.

FIRMA ELECTRÓNICA.

Ediciones: 4.

Código del curso:

Gran Canaria: IN.4.06.GC.

Tenerife: IN.4.06.T.

Objetivo: ampliar el conocimiento de la normativa que la regula y su aplicación práctica.

Destinatarios: personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 10 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

1ª edición: del 2 al 4 de mayo de 2006.

2ª edición: del 26 al 28 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife:

1ª edición: del 17 al 20 de abril de 2006.

2ª edición: del 8 al 11 de mayo de 2006.

INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: E.1.06.GC.

Tenerife: E.1.06.T.

Objetivos: facilitar pautas de comportamiento nuevas en la atención del personal subalterno y de mantenimiento de la Administración Pública en sus relaciones con los ciudadanos, desarrollando un modelo de escucha, información y recepción eficaz y de calidad a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario del Grupo E y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 26 al 30 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 15 al 19 de mayo de 2006.

CURSO PRÁCTICO EN EL MANEJO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y UTILLAJE DE OFICINA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: E.2.06.GC.

Tenerife: E.2.06.T.

Objetivos: dotar a los participantes de los conocimientos necesarios para la mejora de las funciones encomendadas al Cuerpo Subalterno con especial incidencia en el manejo, conservación y mantenimiento básico del material informático y demás utillaje de oficina.

Destinatarios: personal funcionario del Grupo E y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

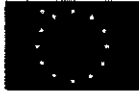
Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 2 al 5 de mayo de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 12 al 16 de junio de 2006.



FONDO SOCIAL EUROPEO



ANEXO II

INSTANCIA

1.- CURSO QUE SE SOLICITA:

Nombre	Código	Fecha del curso
--------	--------	-----------------

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	
Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/>		FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL: <input type="checkbox"/>		FIJO <input type="checkbox"/>	
						TEMPORAL <input type="checkbox"/>	
OTROS: (especificar) <input type="checkbox"/>							
Grupo	Cuerpo/Categoría			Fecha ingreso Admón.			
Puesto de trabajo actual: Denominación				Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual		
Organismo (Consejería)				Centro Directivo			
Dirección Centro Directivo				Código Postal y Localidad		Teléfono (Extensión):	
						Fax:	
Dirección de correo electrónico:							
Detalle las funciones del puesto de trabajo:							
MINUSVALÍA %		En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:					
<input type="text"/>							

4.- FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

.....a.....de.....de 2006

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.C.A.P.)

284 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 24 de febrero de 2006, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de las Administraciones Públicas canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2006.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2006 por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de febrero de 2006, el Instituto ha organizado los cursos que a continuación se relacionan y con las características que se señalan en el anexo I a esta Resolución, cofinanciados al 80% por el Fondo Social Europeo, POIC 2000-2006, Eje 43, Medida 43.4 cuyo objetivo es fomentar el proceso de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación del empleo.

Por otra parte, el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Con el fin de adaptar la actividad formativa, en el capítulo V, artículo 11 referido a la Formación, se recoge que las personas que se encuentren afectadas por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, para el desarrollo de los cursos se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables necesarios para que participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos.

AP.AB.1.06	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
AP.IN.1.06	INGLÉS COMUNITARIO
AP.IN.2.06	ADMINISTRACIÓN DE LINUX

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia de los cursos convocados el personal al servicio de las Administra-

ciones Públicas canarias que reúna los requisitos exigidos en cada curso. Asimismo, podrá solicitar la asistencia el personal de la Administración del Estado que presta servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, con las condiciones generales que se establecen.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, o según el procedimiento establecido en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o mediante fax (922) 477870 y (928) 339129, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en la actividad formativa que consideren necesarias.

La solicitud deberá venir debidamente cumplimentada con letra legible y firmada, haciendo constar el solicitante que son ciertos los datos que en ella figuran.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no-admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios al que se dirige el curso.

c) La omisión, inexactitud o no-coincidencia con la realidad de los datos consignados.

Quinta.- Calendario.

Los cursos se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o que en cada caso se notifique a los admitidos.

Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos durante el año 2006, comunicándose a los interesados.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección de los participantes en los cursos se hará siguiendo los criterios establecidos en la Resolución del Director del I.C.A.P. de 15 de diciembre de 1993 (B.O.C. nº 22, de 21.2.94), por la que se establecen las normas generales que han de regular las actividades formativas del Instituto.

Séptima.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito. La citada comunicación se efectuará en la dirección del puesto de trabajo reseñado en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

Los cursos que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito, al estar los mismos cofinanciados en un 80% por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, Eje 43 refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad, Medida 43.4 cuyo objetivo es fomentar el proceso de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación del empleo y actuación número 43.4.1 Formación para personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Novena.- Certificado de asistencia o aprovechamiento.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en los cursos. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Se podrá otorgar certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y con las condiciones que en su caso se establezcan, acrediten un conocimiento adecuado de las materias objeto del curso a través de la realización de las pruebas o presentación de los trabajos prácticos que considere oportuno la Dirección del curso de acuerdo con los profesores.

Décima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modificar las bases, fechas y contenido de las mismas y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022, números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2006.-
El Director, Mariano de León Reyes.

A N E X O I

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AP.AB.1.06.GC.
Tenerife: AP.AB.1.06.T.

Duración: 48 horas.

Objetivo: conocer los aspectos legales, conceptuales y técnicos en lo referente a la implantación de la Administración Electrónica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de las Administraciones Públicas canarias.

Las Palmas de Gran Canaria: del 5 al 29 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 8 de mayo al 2 de junio de 2006.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 25.

ADMINISTRACIÓN DE LINUX.

Lugar y fecha de celebración:

Ediciones: 2.

Las Palmas de Gran Canaria: del 2 al 5 de mayo de 2006.

Código del curso:

Santa Cruz de Tenerife: del 17 al 21 de abril de 2006.

Gran Canaria: AP.IN.2.06.GC.
Tenerife: AP.IN.2.06.T.

INGLÉS COMUNITARIO.

Objetivo: lograr usuarios que sean productivos en el uso y configuración de su propio sistema de administración Linux (Redhat o Suse).

Ediciones: 2.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Administraciones Públicas canarias.

Código del curso:

Gran Canaria: AP.IN.1.06.GC.
Tenerife: AP.IN.1.06.T.

Duración: 25 horas.

Objetivo: ofrecer al personal cuya actividad esté relacionada con temas europeos, los conocimientos lingüísticos y técnicos necesarios que le permitan desempeñar su trabajo con soltura y eficacia.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Destinatarios: personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones Públicas canarias que realicen tareas relacionadas con la Unión Europea y tengan un nivel intermedio en el conocimiento del inglés.

Las Palmas de Gran Canaria: del 8 al 18 de mayo de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 17 al 27 de abril de 2006.



FONDO SOCIAL EUROPEO


**Instituto Canario
de Administración
Pública**
Gobierno de Canarias

ANEXO II

INSTANCIA

1.- CURSO QUE SE SOLICITA:

Nombre	Código	Fecha del curso
--------	--------	-----------------

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido		
Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento	

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/>		FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL: <input type="checkbox"/>		FIJO <input type="checkbox"/>	
						TEMPORAL <input type="checkbox"/>	
OTROS: (especificar) <input type="checkbox"/>							
Grupo	Cuerpo/Categoría			Fecha ingreso Admón.			
Puesto de trabajo actual: Denominación				Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual		
Organismo (Consejería)				Centro Directivo			
Dirección Centro Directivo				Código Postal y Localidad		Teléfono (Extensión):	
						Fax:	
Dirección de correo electrónico:							
Detalle las funciones del puesto de trabajo:							
MINUSVALÍA %		En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:					
<input type="text"/>							

4.- FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

..... a de de 2006

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.C.A.P.)

285 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 24 de febrero de 2006, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal al servicio de las Corporaciones Locales canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2006.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2006 por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de febrero de 2006, el Instituto ha organizado los cursos que a continuación se relacionan y con las características que se señalan en el anexo I a esta Resolución, cofinanciados al 80% por el Fondo Social Europeo, POIC 2000-2006, Eje 43, Medida 43.4 cuyo objetivo es fomentar el proceso de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación del empleo.

Por otra parte, el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Con el fin de adaptar la actividad formativa, en el capítulo V, artículo 11 referido a la Formación, se recoge que las personas que se encuentren afectadas por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, para el desarrollo de los cursos se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables necesarios para que participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos.

- CL.AB.1.06 REDACCIÓN DE TEXTOS NORMATIVOS: TÉCNICA JURÍDICA Y TÉCNICA LINGÜÍSTICA
- CL.AB.2.06 CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
- CL.AB.3.06 NOVEDADES SOBRE LA LEY DE CONTRATOS
- CL.CD.1.06 EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- CL.CD.2.06 CURSO BÁSICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. LOS CONTRATOS DE OBRAS.
- CL.CD.3.06 GESTIÓN DE SUBVENCIONES
- CL.CD.4.06 ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- CL.CD.5.06 GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

- CL.IN.1.06 ACCES XP
- CL.IN.2.06 EXCEL XP AVANZADO
- CL.IN.3.06 WORD XP AVANZADO
- CL.IN.4.06 CREACIÓN DE PÁGINAS WEB
- CL.E.1.06 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- CL.E.2.06 CURSO PRÁCTICO EN EL MANEJO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y UTILLAJE DE OFICINA

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia de los cursos convocados el personal al servicio de las Entidades Locales canarias que reúna los requisitos exigidos en cada curso.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, o según el procedimiento establecido en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o mediante fax (922) 477870 y (928) 339129, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en la actividad formativa que consideren necesarias.

La solicitud deberá venir debidamente cumplimentada con letra legible y firmada, haciendo constar el solicitante que son ciertos los datos que en ella figuran.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no-admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios al que se dirige el curso.

c) La omisión, inexactitud o no-coincidencia con la realidad de los datos consignados.

Quinta.- Calendario.

Los cursos se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o que en cada caso se notifique a los admitidos.

Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos durante el año 2006, comunicándose a los interesados.

Cuando el número de solicitudes de un curso no descentralizado así lo requiera, podrá celebrarse ediciones del mismo en las islas no capitalinas, condicionado a la disponibilidad de crédito suficiente para hacer frente a los gastos que se generen por el mismo.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección de los participantes en los cursos se hará siguiendo los criterios establecidos en la Resolución del Director del I.C.A.P. de 15 de diciembre de 1993 (B.O.C. nº 22, de 21.2.94), por la que se establecen las normas generales que han de regular las actividades formativas del Instituto.

Séptima.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito. La citada comunicación se efectuará en la dirección del puesto de trabajo reseñado en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

Los cursos que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito, al estar los mismos cofinanciados en un 80% por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, Eje 43 refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad, Medida 43.4 cuyo objetivo es fomentar el proceso de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación del empleo y actuación número 43.4.1 Formación para personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Novena.- Certificado de asistencia o aprovechamiento.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en los cursos. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Se podrá otorgar certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y con las condiciones que en su caso se establezcan, acrediten un conocimiento adecuado de las materias objeto del curso a través de la realización de las pruebas o presentación de los trabajos prácticos que considere oportuno la Dirección del curso de acuerdo con los profesores.

Décima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modificar las bases, fechas y contenido de las mismas y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022, números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2006.-
El Director, Mariano de León Reyes.

A N E X O I

REDACCIÓN DE TEXTOS NORMATIVOS: TÉCNICA JURÍDICA Y TÉCNICA LINGÜÍSTICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.AB.1.06.GC.

Tenerife: CL.AB.1.06.T.

Objetivo: proporcionar a los participantes nociones básicas para una correcta utilización del lenguaje escrito en la producción de textos normativos teniendo en cuenta la incidencia de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 19 al 23 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 8 al 12 de mayo de 2006.

CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.AB.2.06.GC.

Tenerife: CL.AB.2.06.T.

Objetivo: proporcionar una formación inicial y básica en materia de urbanismo y medio ambiente para mejorar la capacidad de respuesta de los empleados públicos ante los requerimientos diarios planteados en sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta su aplicación en el campo de las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 22 al 26 de mayo de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 19 al 23 de junio de 2006.

NOVEDADES SOBRE LA LEY DE CONTRATOS

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.AB.3.06.GC.

Tenerife: CL.AB.3.06.T.

Objetivo: actualizar los conocimientos sobre esta materia, a través de las últimas novedades normativas, reglamentarias y jurisprudenciales y su adaptación a las tecnologías de la información y de la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 10 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 31 de mayo al 2 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 31 de mayo al 2 de junio de 2006.

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.CD.1.06.GC.

Tenerife: CL.CD.1.06.T.

Objetivo: capacitar a los participantes en el manejo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su incidencia práctica en la tramitación administrativa de los expedientes, así como aportar una visión general sobre la incidencia de las tecnologías de la información y de la comunicación en el Procedimiento Administrativo.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 8 al 12 de mayo de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 17 al 21 de abril de 2006.

CURSO BÁSICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. LOS CONTRATOS DE OBRAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.CD.2.06.GC.
Tenerife: CL.CD.2.06.T.

Objetivo: proporcionar a los participantes los conocimientos necesarios para la aplicación de la normativa de contratación, incidiendo en los contratos de Obras, facilitando una orientación práctica. Incidencia de las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 10 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 15 al 17 de mayo de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 23 al 25 de mayo de 2006.

GESTIÓN DE SUBVENCIONES.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.CD.3.06.GC.
Tenerife: CL.CD.3.06.T.

Objetivo: actualizar conocimientos y dar a conocer las novedades legislativas en materia de subvenciones para una mayor eficacia en su gestión y aplicación, teniendo en cuenta la incidencia de las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 22 al 25 de mayo de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 19 al 23 de junio de 2006.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.CD.4.06.GC.
Tenerife: CL.CD.4.06.T.

Objetivo: facilitar pautas de comportamiento nuevas en la atención del personal de la Administración Pública en sus relaciones con los ciudadanos, desarrollando un modelo de escucha, información y recepción eficaz y de calidad a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 12 al 16 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 5 al 9 de junio de 2006.

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.CD.5.06.GC.
Tenerife: CL.CD.5.06.T.

Objetivo: adquirir conocimientos básicos sobre gestión económica. Analizar el proceso presupuestario en la Administración Local, informando sobre los procesos básicos de la gestión presupuestaria.

Destinatarios: personal funcionario de los Grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 26 al 30 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 8 al 12 de mayo de 2006.

ACCES XP.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.IN.1.06.GC.
Tenerife: CL.IN.1.06.T.

Objetivo: dotar a los asistentes de los conocimientos necesarios para utilizar este programa.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: 19 al 23 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: 24 al 28 de abril de 2006.

EXCEL XP AVANZADO.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.IN.2.06.GC.
Tenerife: CL.IN.2.06.T.

Objetivo: conocer las funciones avanzadas de la hoja de cálculo, pudiendo personalizar su entorno, realizar análisis de datos e integrar Excel con otras aplicaciones.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: 15 al 19 de mayo de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: 17 al 21 de mayo de 2006.

WORD XP AVANZADO.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.IN.3.06.GC.
Tenerife: CL.IN.3.06.T.

Objetivo: conocer las funciones avanzadas del procesador de textos, pudiendo personalizar su

entorno, general presentaciones y realizar mailings.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: 17 al 21 de abril de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: 23 al 26 de mayo de 2006.

CREACIÓN DE PÁGINAS WEB.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.IN.4.06.GC.
Tenerife: CL.IN.4.06.T.

Objetivo: adquirir los conocimientos que permitan comprender y aplicar los conceptos fundamentales del diseño de páginas Web.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 25 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: 17 al 21 de abril de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: 8 al 18 de mayo de 2006.

INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.E.1.06.GC.
Tenerife: CL.E.1.06.T.

Objetivos: facilitar pautas de comportamiento nuevas en la atención del personal subalterno y de mantenimiento de la Administración Pública en sus relaciones con los ciudadanos, desarrollando un modelo de escucha, información y recepción eficaz y de calidad a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario del Grupo E y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 17 al 21 de abril de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 17 al 21 de abril de 2006.

CURSO PRÁCTICO EN EL MANEJO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y UTILLAJE DE OFICINA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.E.2.06.GC.
Tenerife: CL.E.2.06.T.

Objetivos: dotar a los participantes de los conocimientos necesarios para la mejora de las funciones encomendadas al cuerpo subalterno con especial incidencia en el manejo, conservación y mantenimiento básico del material informático y demás utillaje de oficina.

Destinatarios: personal funcionario del Grupo E y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 12 al 15 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife: del 15 al 19 de mayo de 2006.



FONDO SOCIAL EUROPEO


**Instituto Canario
de Administración
Pública**
Gobierno de Canarias

ANEXO II

INSTANCIA

1.- CURSO QUE SE SOLICITA:

Nombre	Código	Fecha del curso
--------	--------	-----------------

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	
Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/>		FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL: <input type="checkbox"/>	
				FIJO <input type="checkbox"/>	
				TEMPORAL <input type="checkbox"/>	
OTROS: (especificar) <input type="checkbox"/>					
Grupo	Cuerpo/Categoría	Fecha ingreso Admón.			
Puesto de trabajo actual: Denominación				Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual
Organismo (Consejería)			Centro Directivo		
Dirección Centro Directivo			Código Postal y Localidad	Teléfono (Extensión):	
				Fax:	
Dirección de correo electrónico:					
Detalle las funciones del puesto de trabajo:					
MINUSVALÍA % <input type="text"/>		En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:			

4.- FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

.....a.....de.....de 2006

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.C.A.P.)

286 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 24 de febrero de 2006, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento en las islas no capitalinas, dirigidos al personal al servicio de las Corporaciones Locales canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2006.

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2006 por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de febrero de 2006, el Instituto ha organizado los cursos que a continuación se relacionan y con las características que se señalan en el anexo I a esta Resolución, cofinanciados al 80% por el Fondo Social Europeo, POIC 2000-2006, Eje 43, Medida 43.4 cuyo objetivo es fomentar el proceso de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación del empleo.

Por otra parte, el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Con el fin de adaptar la actividad formativa, en el capítulo V, artículo 11 referido a la Formación, se recoge que las personas que se encuentren afectadas por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, para el desarrollo de los cursos se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables necesarios para que participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos.

LA PALMA

CL.ABC.1.06.PAL	CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CL.IN.1.06.PAL	ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
CL.IN.2.06.PAL	GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN
CL.IN.4.06.PAL	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

LA GOMERA

CL.ABC.1.06.GO	CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CL.IN.1.06.GO	ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
CL.IN.2.06.GO	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

EL HIERRO

CL.ABC.1.06.H	CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
---------------	--

CL.IN.1.06.H	ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
CL.IN.2.06.H	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

LANZAROTE

CL.ABC.1.06.LZ	CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CL.CD.1.06.LZ	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
CL.IN.1.06.LZ	ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
CL.IN.2.06.LZ	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

FUERTEVENTURA

CL.ABC.1.06.FV	CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CL.CD.1.06.FV	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
CL.IN.1.06.FV	ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
CL.IN.2.06.FV	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia de los cursos convocados el personal al servicio de las Entidades Locales canarias que reúna los requisitos exigidos en cada curso.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, o según el procedimiento establecido en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o mediante fax (922) 477870 y (928) 339129, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en la actividad formativa que consideren necesarias.

La solicitud deberá venir debidamente cumplimentada con letra legible y firmada, haciendo constar el solicitante que son ciertos los datos que en ella figuran.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no-admisión de la solicitud.

- a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.
- b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios al que se dirige el curso.
- c) La omisión, inexactitud o no-coincidencia con la realidad de los datos consignados.

Quinta.- Calendario.

Los cursos se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o que en cada caso se notifique a los admitidos.

Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos durante el año 2006, comunicándose a los interesados.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección de los participantes en los cursos se hará siguiendo los criterios establecidos en la Resolución del Director del I.C.A.P. de 15 de diciembre de 1993 (B.O.C. nº 22, de 21.2.94), por la que se establecen las normas generales que han de regular las actividades formativas del Instituto.

Séptima.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito. La citada comunicación se efectuará en la dirección del puesto de trabajo reseñado en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

Los cursos que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito, al estar los mismos cofinanciados en un 80% por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, Eje 43 refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad, Medida 43.4 cuyo objetivo es fomentar el proceso de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación del empleo y actuación número 43.4.1 Formación para personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Novena.- Certificado de asistencia o aprovechamiento.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en los cursos. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Se podrá otorgar certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y con las condiciones que en su caso se establezcan, acrediten un conocimiento adecuado de las materias objeto del curso a través de la realización de las pruebas o presentación de los trabajos prácticos que considere oportuno la Dirección del curso de acuerdo con los profesores.

Décima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modificar las bases, fechas y contenido de las mismas y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022, números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2006.-
El Director, Mariano de León Reyes.

ANEXO I

LA PALMA

CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.ABC.1.06.PAL.

Objetivo: proporcionar una formación inicial y básica en materia de urbanismo y medio ambiente para mejorar la capacidad de respuesta de los empleados públicos ante los requerimientos diarios planteados en sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta su aplicación en el campo de las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A, B y C y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

La Palma: 5 al 9 de junio de 2006.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.IN.1.06.PAL.

Objetivo: facilitar pautas de comportamiento nuevas en la atención del personal de la Administración Pública en sus relaciones con los ciudadanos, desarrollando un modelo de escucha, información y recepción eficaz y de calidad a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

La Palma: 17 al 21 de abril de 2006.

GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.IN.2.06.PAL.

Objetivo: dotar a los participantes de la formación necesaria en recaudación y procedimiento tributario.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

La Palma: 8 al 12 de mayo de 2006.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.IN.3.06.PAL.

Objetivo: conocer los aspectos legales, conceptuales y técnicos en lo referente a la implantación de la Administración Electrónica en las Administraciones Públicas de Canarias.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

La Palma: del 22 al 26 de mayo de 2006.

LA GOMERA

CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.ABC.1.06.GO.

Objetivo: proporcionar una formación inicial y básica en materia de urbanismo y medio ambiente para mejorar la capacidad de respuesta de los empleados públicos ante los requerimientos diarios plan-

teados en sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta su aplicación en el campo de las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A, B y C y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

La Gomera: del 5 al 9 de junio de 2006.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.IN.1.GO.

Objetivo: facilitar pautas de comportamiento nuevas en la atención del personal de la Administración Pública en sus relaciones con los ciudadanos, desarrollando un modelo de escucha, información y recepción eficaz y de calidad a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

La Gomera: 24 al 28 de abril de 2006.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.IN.2.06.GO.

Objetivo: conocer los aspectos legales, conceptuales y técnicos en lo referente a la implantación de la Administración Electrónica en las Administraciones Públicas de Canarias.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

La Gomera: 15 al 19 de mayo de 2006.

EL HIERRO

CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.ABC.1.06.H.

Objetivo: proporcionar una formación inicial y básica en materia de urbanismo y medio ambiente para mejorar la capacidad de respuesta de los empleados públicos ante los requerimientos diarios planteados en sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta su aplicación en el campo de las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A, B y C y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

El Hierro: del 24 al 28 de abril de 2006.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.IN.1.H.

Objetivo: facilitar pautas de comportamiento nuevas en la atención del personal de la Administración Pública en sus relaciones con los ciudadanos, desarrollando un modelo de escucha, información y recepción eficaz y de calidad a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

El Hierro: del 15 al 19 de mayo de 2006.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.IN.2.06.H.

Objetivo: conocer los aspectos legales, conceptuales y técnicos en lo referente a la implantación de la Administración Electrónica en las Administraciones Públicas de Canarias.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

El Hierro: del 5 al 9 de junio de 2006.

LANZAROTE

CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.ABC.1.06.LZ.

Objetivo: proporcionar una formación inicial y básica en materia de urbanismo y medio ambiente para mejorar la capacidad de respuesta de los empleados públicos ante los requerimientos diarios planteados en sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta su aplicación en el campo de las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A, B y C y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Lanzarote: del 15 al 19 de mayo de 2006.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.IN.1.LZ.

Objetivo: facilitar pautas de comportamiento nuevas en la atención del personal de la Administración Pública en sus relaciones con los ciudadanos, desarrollando un modelo de escucha, información y recepción eficaz y de calidad a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Lanzarote: del 8 al 12 de mayo de 2006.

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso: CL.CD.1.06.LZ.

Objetivo: adquirir conocimientos básicos sobre gestión económica. Analizar el proceso presupuestario en la Administración Local, informando sobre los procesos básicos de la gestión presupuestaria.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Lanzarote: del 22 al 26 de mayo de 2006.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.IN.3.06.LZ.

Objetivo: conocer los aspectos legales, conceptuales y técnicos en lo referente a la implantación de la Administración Electrónica en las Administraciones Públicas de Canarias.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Lanzarote: del 24 al 28 de abril de 2006.

FUERTEVENTURA

CURSO BÁSICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.ABC.1.06.FV.

Objetivo: proporcionar una formación inicial y básica en materia de urbanismo y medio ambiente para mejorar la capacidad de respuesta de los empleados públicos ante los requerimientos diarios planteados en sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta su aplicación en el campo de las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A, B y C y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Fuerteventura: del 17 al 21 de abril de 2006.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.IN.1.FV.

Objetivo: facilitar pautas de comportamiento nuevas en la atención del personal de la Administración Pública en sus relaciones con los ciudadanos, desarrollando un modelo de escucha, información y recepción eficaz y de calidad a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Fuerteventura: del 17 al 21 de abril de 2006.

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso: CL.CD.1.06.FV.

Objetivo: adquirir conocimientos básicos sobre gestión económica. Analizar el proceso presupuestario en la Administración Local, informando sobre los procesos básicos de la gestión presupuestaria.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Fuerteventura: del 8 al 12 de mayo de 2006.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.IN.3.06.LZ.

Objetivo: conocer los aspectos legales, conceptuales y técnicos en lo referente a la implantación de la Administración Electrónica en las Administraciones Públicas de Canarias.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Fuerteventura: del 22 al 25 de mayo de 2006.



FONDO SOCIAL EUROPEO



ANEXO II

INSTANCIA

1.- CURSO QUE SE SOLICITA:

Nombre	Código	Fecha del curso
--------	--------	-----------------

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	
Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/>		FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL: <input type="checkbox"/>		FIJO <input type="checkbox"/>	
						TEMPORAL <input type="checkbox"/>	
OTROS: (especificar) <input type="checkbox"/>							
Grupo	Cuerpo/Categoría			Fecha ingreso Admón.			
Puesto de trabajo actual: Denominación				Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual		
Organismo (Consejería)				Centro Directivo			
Dirección Centro Directivo				Código Postal y Localidad		Teléfono (Extensión):	
						Fax:	
Dirección de correo electrónico:							
Detalle las funciones del puesto de trabajo:							
MINUSVALÍA % <input type="text"/>		En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:					

4.- FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

.....a.....de.....de 2006

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.C.A.P.)

287 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 24 de febrero de 2006, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento en la modalidad de formación a distancia dirigidos al personal al servicio de las Corporaciones Locales canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2006.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2006 por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de febrero de 2006, el Instituto ha organizado los cursos que a continuación se relacionan y con las características que se señalan en el anexo I a esta Resolución, cofinanciados al 80% por el Fondo Social Europeo, POIC 2000-2006, Eje 43, Medida 43.4 cuyo objetivo es fomentar el proceso de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación del empleo.

Por otra parte, el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Con el fin de adaptar la actividad formativa, en el capítulo V, artículo 11 referido a la Formación, se recoge que las personas que se encuentren afectadas por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, para el desarrollo de los cursos se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables necesarios para que participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos.

CL.FD.1.06	INGLÉS ON LINE
CL.FD.2.06	INICIACIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (A TRAVÉS DE INTERNET)

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia de los cursos convocados el personal al servicio de las Corpora-

ciones Locales Canarias que reúna los requisitos exigidos en cada curso.

Para acceder a la formación on line será imprescindible disponer de lo siguiente:

1º) Una cuenta de correo electrónico operativa.

2º) Hardware:

- Procesador Péntium 233 o superior.
- 64 megas de memoria RAM o superior.
- Tarjeta de sonido.

3º) Software:

- Windows 9x, MT, 200, Me, XP.
- Internet Microsoft Explorer (5.5 ó 6.0) o Netscape (4.5 ó 4.7).
- Plug in de Flash Mx.
- Acrobat Reader.
- Real Player.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, o según el procedimiento establecido en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o mediante fax (922) 477870 y (928) 339129, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en la actividad formativa que consideren necesarios.

La solicitud deberá venir debidamente cumplimentada con letra legible y firmada, haciendo constar el solicitante que son ciertos los datos que en ella figuran.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no-admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios al que se dirige el curso.

c) La omisión, inexactitud o no-coincidencia con la realidad de los datos consignados.

Quinta.- Calendario.

Los cursos se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o que en cada caso se notifique a los admitidos.

Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos durante el año 2006, comunicándose a los interesados.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección de los participantes en los cursos se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1º) Funciones desempeñadas por los participantes relacionadas con la materia objeto del curso.

2º) Antigüedad en el puesto de trabajo.

3º) Número de cursos realizados en el Instituto Canario de Administración Pública.

Séptima.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito. La citada comunicación se efectuará en la dirección del puesto de trabajo reseñado en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

Los cursos que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito, al estar los mismos cofinanciados en un 80% por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, Eje 43 refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad, Medida 43.4 cuyo objetivo es fomentar el proceso de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación del empleo y actuación número 43.4.1 Formación para personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Novena.- Certificado de aprovechamiento.

Se otorgará certificado de aprovechamiento a los alumnos que superen la evaluación establecida en cada curso para acreditar los conocimientos de las materias impartidas.

Décima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modi-

ficar las bases, fechas y contenido de las mismas y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022, números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2006.-
El Director, Mariano de León Reyes.

A N E X O I

FORMACIÓN A DISTANCIA

INGLÉS ON LINE

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.FD.1.06.

Objetivo: contribuir al aprendizaje de la lengua inglesa y potenciar las habilidades de comunicación de los empleados públicos mediante un sistema completo de inglés general, desde un nivel de principiante hasta avanzado de acuerdo a los conocimientos del alumno.

Contenido: el curso se estructura en 7 niveles, siendo asignado cada alumno a su nivel correspondiente en función de los conocimientos demostrados en la sesión de evaluación inicial.

El sistema permite satisfacer las necesidades de formación en inglés general a cualquier nivel, desde un conocimiento muy básico o sin ningún

conocimiento del idioma hasta las de un usuario avanzado de la lengua.

Destinatarios: personal al servicio de las Corporaciones Locales Canarias.

Duración: 75 horas.

Número de plazas: 60.

Fecha de celebración: a determinar.

INICIACIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (A TRAVÉS DE INTERNET).

Ediciones: 1.

Código del curso: CL.FD.2.06.

Objetivo: adquirir una visión global del estado actual de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Contenido: los sistemas operativos más usados hoy en día. Qué es el software libre y cómo acceder a él. Internet. Cómo funciona. Qué es un número IP, una puerta de enlace, un DNS y un proxy. Cómo me conecto a Internet (módem, ADSL, LAM). Navegadores y WEB. El lenguaje de las páginas web. Concepto de correo electrónico. Qué son los virus informáticos y cómo prevenirlos. Qué es la firma digital y los certificados digitales.

Destinatarios: personal al servicio de las Corporaciones Locales Canarias.

Duración: 30.

Número de plazas: 200.

Fecha de celebración: a determinar.



FONDO SOCIAL EUROPEO



ANEXO II

INSTANCIA

1.- CURSO QUE SE SOLICITA:

Nombre	Código	Fecha del curso
--------	--------	-----------------

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	
Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL: FIJO <input type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/>			
OTROS: (especificar) <input type="checkbox"/>			
Grupo	Cuerpo/Categoría	Fecha ingreso Admón.	
Puesto de trabajo actual: Denominación		Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual
Organismo (Consejería)		Centro Directivo	
Dirección Centro Directivo		Código Postal y Localidad	Teléfono (Extensión): Fax:
Dirección de correo electrónico:			
Detalle las funciones del puesto de trabajo:			
MINUSVALÍA % <input type="text"/>	En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:		

4.- FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

.....a.....de.....de 2006

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.C.A.P.)

Consejería de Economía y Hacienda

288 *ORDEN de 17 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso para otorgar seis becas destinadas a realizar estudios de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo durante el curso académico 2006/2007.*

El especial régimen de integración del Archipiélago Canario en la Unión Europea puso de manifiesto la necesidad de formar profesionales familiarizados con las instituciones, el Derecho y la economía europeos. Por este motivo, la Comunidad Autónoma de Canarias viene convocando anualmente becas para licenciados universitarios que deseen realizar cursos de postgrado en centros académicos de prestigio situados en la Unión Europea.

Así en el ámbito de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda corresponde a la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea el fomento de la formación y la especialización en asuntos europeos según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda aprobado por Decreto 12/2004, de 10 de febrero (B.O.C. nº 34, de 19.2.04), por lo que resulta pertinente la formación de profesionales canarios que, conociendo la realidad comunitaria, desarrollen una labor profesional que permita a nuestra Comunidad Autónoma aprovechar al máximo las ventajas de la integración europea.

La experiencia formativa en esta materia cuenta ya con una larga trayectoria, y es que durante más de veinte años se ha aprobado anualmente una convocatoria de becas de formación para asistir a los diversos centros universitarios de estudios especializados en la integración europea. Mediante Orden de 17 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 168, de 28.12.01), modificada por Orden de 21 de enero de 2002 (B.O.C. nº 15, de 1.2.02), se establecieron las bases de vigencia indefinida para otorgar las becas de estudios europeos; no obstante debido a la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como con la intención de mejorar algunos aspectos del procedimiento de concesión de estas becas se considera oportuna la convocatoria de las becas para el próximo curso incorporando estas novedades en una nueva Orden que dejará sin efecto la vigente Orden de 17 de diciembre de 2001 y que regulará para la convocatoria del curso 2006/2007 el procedimiento de concesión de las seis becas respetando lo estipulado en la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En sus inicios estas becas se concedían exclusivamente para seguir el curso académico en el Co-

legio de Europa (Brujas), posteriormente se fue ampliando el número de centros en los que se podía cursar estudios sobre integración comunitaria una vez obtenida la beca; actualmente es conveniente señalar que no existe un número determinado de centros a los que pueden acudir los beneficiarios de estas becas, el centro puede ser elegido por dicho beneficiario siempre que cumpla un requisito indispensable: el curso de postgrado que desee seguir debe centrarse en el proceso de integración europea analizado desde una perspectiva jurídica, económica o administrativa. Así pues el objetivo de estas becas debe ser conseguir la especialización de sus beneficiarios en el interesante proceso de la creación, evolución y desarrollo de la Europa comunitaria.

Por último estas becas han sido incluidas como parte del Plan Estratégico de Subvenciones de la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea aprobado por el Consejero de Economía y Hacienda con fecha 18 de marzo de 2005.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y vista la propuesta formulada por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, a iniciativa del Director General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la presente,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria de becas para realizar estudios de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo para el curso 2006/2007 que aparecen recogidas como anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Las bases recogidas en el anexo I de la presente Orden sustituirán en la presente convocatoria 2006/2007 a las contenidas en la Orden de 17 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 168, de 28.12.01) por la que se establecen las bases de vigencia indefinida para otorgar las becas de estudios europeos así como la Orden de 21 de enero de 2002 (B.O.C. nº 15, de 1.2.02) que la modifica; por lo tanto la presente Orden deroga estas dos últimas Órdenes mencionadas. No obstante estas dos Órdenes seguirán siendo de aplicación para la convocatoria de becas del curso 2005/2006 cuyos beneficiarios se encuentran actualmente realizando y que deberán justificar una vez finalizado este curso, así la justificación y demás actuaciones

respecto a esta convocatoria deberán regirse por la Orden de bases de vigencia indefinida vigente cuando se realizó la convocatoria, así como por la propia Orden de convocatoria (Orden de 16 de febrero de 2005, B.O.C. nº 42, de 1.3.05) y de resolución del concurso (Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 13 de mayo de 2005 (B.O.C. nº 102, de 25 de mayo).

Tercero.- Convocar para el curso 2006/2007 seis becas para realizar estudios de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo.

Cuarto.- La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se desestime por silencio administrativo aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 2006.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

A N E X O I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto regular la convocatoria de seis becas para la realización de estudios de postgrado centrados en la integración europea en los campos jurídico, económico o administrativo; estos estudios de especialización en materia comunitaria deberán ser impartidos por

un centro de reconocido prestigio y tradición situado en territorio comunitario (excepto territorio nacional español) con las especificaciones que se recogen en estas bases. El curso elegido deberá seguirse, íntegramente o en combinación de, los siguientes idiomas: inglés, francés o alemán; en el caso del inglés o francés deberá cumplir con el requisito establecido en la base octava, apartado B); en el caso del idioma alemán, sólo podrá seguir el curso en este idioma si, a juicio del Tribunal Calificador, el candidato puede acreditar el conocimiento de este idioma con un nivel suficiente y adecuado para seguir un curso de postgrado.

Segunda.- Financiación e incompatibilidad.

1. Las seis becas que se convocan se repartirán de la siguiente forma: cuatro becas como máximo se otorgarán para acudir al Colegio de Europa (Brujas o Natolín) y estarán dotadas cada una con un importe de veinte mil (20.000,00) euros; las dos becas restantes se concederán para asistir a cualquier otro Centro que imparta enseñanzas centradas en la integración europea y estarán dotadas con un mínimo de quince mil ciento setenta y tres (15.173,00) euros, siendo el importe total del conjunto de las becas a conceder por el ejercicio 2006 de ciento diez mil trescientos cuarenta y seis (110.346) euros y su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.10.11.612M.480.00 Línea de Actuación: 10.4061.02- "Becas de Formación en Centros Académicos Europeos".

No obstante, si alguna o algunas de las cuatro becas destinadas al Colegio de Europa no se utilizaran a tal fin por falta de candidatos interesados o suficientemente cualificados; la diferencia de la dotación de esta beca se repartirá entre los beneficiarios que hubieran elegido un Centro diferente al Colegio de Europa, de tal manera que; exceptuando a los becarios del Colegio de Europa, el resto recibirá una dotación idéntica incrementada hasta un máximo de dieciocho mil trescientos noventa y un (18.391) euros.

2. El disfrute de las becas concedidas al amparo de esta Orden es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le corresponden conforme a lo que se establezca en la presente Orden así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Tercera.- Beneficiarios.

Las becas están destinadas a aquellas personas que estén en posesión de una titulación universi-

taria oficial superior obtenida en los cuatro (4) años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias; en caso de títulos expedidos por universidades extranjeras o privadas, deberá acreditarse la correspondiente homologación expedida por el Ministerio competente en la materia.

En principio no se exige una licenciatura superior determinada para solicitar la beca, sin embargo los interesados deberán tener en cuenta que los centros de estudios de postgrado a los que pueden acudir si requieren en algunas ocasiones una titulación o titulaciones concretas (normalmente Derecho, Economía, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración) por lo que tendrán en cuenta esta circunstancia al solicitar la beca y al elegir el centro de su interés para cursar los estudios sobre integración europea.

Cuarta.- Requisitos que han de cumplir los solicitantes.

1. Podrán solicitar las becas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y haber residido en Canarias durante, al menos, los cuatro años anteriores a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

b) Estar en posesión de una titulación universitaria superior oficial obtenida en los cuatro últimos años anteriores a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria; en caso de titulaciones universitarias obtenidas en universidades extranjeras o privadas, deberá aportarse la correspondiente homologación expedida por el Ministerio competente en la materia.

c) Poseer buenos conocimientos orales y escritos de los idiomas inglés y/o francés, en función de los requisitos de admisión de la institución académica a la que se pretenda acceder.

d) No padecer enfermedad o impedimento alguno que imposibilite la realización del curso completo.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No haber recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración o ente público.

g) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino.

h) Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

i) No hallarse inhabilitado para recibir becas, ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las becas las personas físicas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por declaración de culpabilidad, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

d) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

e) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3. Atendiendo a la naturaleza de las becas, se exceptúa a las personas solicitantes, de los restantes requisitos para obtener la condición de beneficiario, regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Quinta.- Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo II a esta Orden de convocatoria

de becas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad/N.I.F.

2. Certificación acreditativa de la residencia en Canarias durante los cuatro años anteriores a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

3. Título universitario oficial o la correspondiente homologación expedida por el Ministerio competente en la materia; en el caso de no disponer del mismo, deberá presentarse la certificación administrativa de haberlo solicitado y tener abonado los derechos correspondientes. En el título o certificación debe constar la fecha de finalización de los estudios.

4. Certificación académica personal.

5. Currículum vitae.

6. Certificados de idiomas, cursos, seminarios, publicaciones, contratos así como cualquier otro documento que acredite los méritos alegados por el interesado en el currículum vitae, teniendo en cuenta que todo aquel aspecto incluido en el historial presentado por el interesado y que no pueda ser acreditado documentalmente no podrá ser valorado por el Tribunal Calificador.

7. Declaración responsable de que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de las Ley General de Subvenciones. El modelo de declaración responsable se adjunta como anexo III de la presente Orden de convocatoria de becas.

Se presentarán los originales y fotocopia para su compulsión o fotocopia ya compulsada de los certificados y documentos arriba indicados.

Sexta.- Presentación de solicitudes. Subsanación de solicitudes.

1. Las solicitudes habrán de dirigirse al Consejero de Economía y Hacienda y se formularán conforme al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria de becas en el Boletín Oficial de Canarias.

Los impresos de solicitud debidamente cumplimentados, se presentarán en la sede de la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio Fundación Puertos de Las Palmas, Muelle de los

Vapores, s/n, o en Santa Cruz de Tenerife, calle José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse, en el indicado plazo, en cualquiera de los registros y oficinas mencionados en el artículo 38.4 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente Orden de convocatoria.

2. A los interesados cuyas solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria se les requerirá, mediante Resolución provisional de admitidos y excluidos, para que en un plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de la Resolución antes indicada, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Procedimiento de concesión y Tribunal Calificador.

1. La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

2. La valoración de los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, se efectuará por un Tribunal Calificador constituido al efecto. Este Tribunal actuará como órgano colegiado y como tal registrará sus actuaciones según los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

3. La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Carlos Mauricio Rodríguez, Consejero de Economía y Hacienda.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. D. Ildelfonso Socorro Quevedo, Director General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

Secretario Titular: D. Francisco Hurtado Rodríguez.

Secretario Suplente: Dña. Montserrat Oramas Gimbernat.

Actuarán como Vocales:

Titular: D. Fernando Redondo Rodríguez.
Suplente: D. Carlos Portugués Carrillo.

Titular: Dña. Carmen Luz González Benítez.
Suplente: Dña. Victoria Nakoura González.

Titular: Dña. María de los Ángeles Martín Mesa.
Suplente: Dña. María Méndez Castro.

Para la válida constitución del Tribunal será necesario que estén presentes al menos tres miembros titulares o suplentes y, entre ellos, el Presidente y el Secretario.

Octava.- Criterios objetivos de selección.

Los criterios objetivos de selección de los becarios serán los siguientes:

A) Méritos:

1. Académicos: el Tribunal valorará el expediente académico de la titulación de grado superior aportada por el solicitante con la siguiente puntuación:

- Matrícula de Honor: 10.
- Sobresaliente: 9.
- Notable: 7,5.

Este baremo se aplicará a cada una de las asignaturas cursadas por el candidato en la carrera, dividiéndose la suma obtenida entre el total de asignaturas, obteniendo así el número de puntos asignables por este criterio.

En el caso de que el candidato tenga, además del título de licenciatura aportado en la solicitud, otro título oficial de licenciatura o una diplomatura, el Tribunal decidirá si valora estos títulos teniendo en cuenta la relación entre éstos y la licenciatura valorada en primer lugar (como el número de asignaturas convalidadas entre una y otra titulación, tiempo invertido en obtener el título); si el Tribunal decide valorarlos deberá detallar expresamente en el acta de la sesión los criterios objetivos de esta valoración.

2. Cursos: el Tribunal valorará los cursos realizados por el candidato que tengan relación con los estudios por él cursados o con las materias propias de la integración europea; deberán tener una duración mínima de 25 horas y en este concepto se incluyen: los cursos máster o de duración

equivalente un curso escolar, los cursos realizados al amparo del programa Erasmus establecido por la Comisión Europea y los cursos de doctorado. Asimismo el Tribunal podrá valorar título universitarios no oficiales o de universidades extranjeras. La puntuación de este apartado será de un máximo de 3 puntos.

3. Otros idiomas: oficiales de la Unión Europea no exigidos en la convocatoria. La puntuación será de un máximo de 3 puntos.

4. Experiencia laboral: en trabajos relacionados con los estudios universitarios cursados por el candidato. La puntuación será de un máximo de 2 puntos.

5. Investigación: trabajos de investigación y participación en proyectos de investigación relacionada con los estudios universitarios cursados por el candidato. La puntuación será de un máximo de 1,5 puntos.

6. Publicaciones: relacionadas con los estudios universitarios cursados por el candidato. La puntuación será de un máximo de 1 punto.

Los candidatos deberán presentar un currículum vitae en el que harán constar todo lo relacionado con estos aspectos y con todo aquello que ellos juzguen de interés para el Tribunal Calificador, acompañado de los correspondientes documentos que acrediten los méritos alegados.

El Tribunal podrá citar a los peticionarios a los solos efectos de recabar una información más precisa sobre los méritos alegados, si se considera necesario.

B) Pruebas de idiomas:

Esta prueba tendrá por objeto comprobar los conocimientos de idioma exigidos para seguir los estudios académicos en el extranjero. Para la realización de esta prueba se incorporarán al Tribunal dos profesores titulados de idiomas. La puntuación máxima por cada idioma será de 5 puntos.

Las pruebas constarán de dos partes: una parte escrita que consistirá en un ejercicio de comprensión oral, una traducción directa y una traducción inversa; y una parte oral que consistirá en una entrevista con los aspirantes en el idioma o idiomas elegidos.

No se contabilizarán los puntos del o de los idiomas cuya calificación sea inferior a 2,5 puntos. La no superación de esta puntuación en ninguno de los dos idiomas exigidos, supondrá la eliminación del candidato. Asimismo, el beneficiario

está vinculado por los resultados obtenidos en la prueba de idiomas en el momento de elegir el idioma del máster que realizará una vez obtenida la beca, de tal forma que sólo podrá seguir el curso en el idioma en el que haya obtenido la puntuación mínima para superar la prueba (esto es 2,5 puntos).

Para obtener la puntuación final de cada candidato, se sumarán las puntuaciones obtenidas por los apartados A), méritos y B), Idiomas detallados en esta base octava.

En caso de empate se utilizará como criterio objetivo para dirimirlo la puntuación obtenida en la prueba de idiomas.

Novena.- Instrucción, resolución y aceptación de las becas.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se efectuará por la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

Tras finalizar el plazo de recepción de solicitudes, y, eventualmente, el de subsanación, la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea aprobará una lista de admitidos al concurso, que será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea en sus sedes de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, en un plazo no superior a 30 días a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

A continuación el Tribunal valorará los méritos alegados en la letra A) de la base anterior, pudiendo, si lo considerara oportuno, requerir a los solicitantes a los solos efectos de recabar una información más precisa sobre los méritos alegados.

Los resultados de la valoración de los méritos se recogerán en una lista, que será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea en las sedes de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife. En esta lista se anunciará la fecha (aproximada o definitiva) de las pruebas de idiomas; en cualquier caso se realizará dentro de los 20 días siguientes a la publicación de la lista mencionada.

2. Una vez realizada la prueba de idiomas, se confeccionará una lista con las notas finales resultantes de sumar la nota de la fase de méritos y la de las pruebas de idiomas y se ordenará a los candidatos de mayor a menor puntuación. Según este orden, se solicitará a los seis primeros que, para ser con-

siderados beneficiarios de las becas antes de la resolución, deben presentar en un plazo de 15 días desde la publicación de esta lista los documentos que acrediten hallarse al corriente de deudas tributarias estatales, autonómicas o con la Seguridad Social mediante los correspondientes certificados o declaración responsable en su caso.

3. En el plazo de quince días desde la publicación de la lista con la nota final de cada candidato ordenados de mayor a menor puntuación, la Dirección General de Asuntos Económicos con la UE, según los resultados obtenidos por el Tribunal, elevará propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, que resolverá la convocatoria en un plazo máximo de quince días, con un número máximo de seis candidatos por orden de puntuación obtenida; no obstante, el resto de candidatos que hayan superado el procedimiento de selección podrán ser nombrados candidatos suplentes, para el caso en que alguno de los beneficiarios renuncie a la beca.

La resolución del concurso se notificará a los interesados en el plazo de diez (10) días desde que se adopte y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción.

En todo caso, transcurridos tres (3) meses desde la fecha de convocatoria sin que se dicte resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes.

4. La efectividad de la Resolución de concesión de las becas estará supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los treinta (30) días siguientes a su notificación. En caso de que no se acepte dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida. Asimismo, y dentro de este plazo de 30 días, el interesado deberá aportar cuantos documentos les sean solicitados en la notificación de la resolución del concurso.

5. La concesión de la beca y su aceptación, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos a lo largo de estas bases no prejuzga la admisión de los candidatos seleccionados por parte de las instituciones académicas donde decidan cursar los estudios de postgrado; éstas pueden solicitar el cumplimiento de requisitos adicionales a los establecidos en estas bases.

Los candidatos seleccionados habrán de presentar la justificación de la admisión en un centro que imparta los estudios objeto de esta beca con anterioridad al 30 de junio de 2006. Superado ese plazo, sin acreditación documental alguna, el candidato decaerá en su derecho y la beca será ofrecida al siguiente candidato de la lista, quien a su

vez dispondrá de quince días hábiles para presentar acreditación documental de su admisión en un centro académico y así sucesivamente hasta el día 15 de septiembre de 2006.

Por último, la Consejería de Economía y Hacienda declarará desierta la convocatoria en el supuesto de que los solicitantes no reúnan los requisitos necesarios para acceder a las instituciones en las que se pueden cursar los estudios de postgrado objeto de estas becas.

Décima.- Abono y exención de garantías.

1. En esta convocatoria de becas concurren las razones de interés público y social que, de acuerdo con el artículo 29.1 del Decreto 337/1997, permiten el abono anticipado de fondos públicos. Las razones de interés público y social devienen del objeto de las becas, que es el fomentar el conocimiento de una materia esencial en los futuros profesionales canarios como es el Derecho Comunitario y el proceso de integración europeo; asimismo, el hecho de que vayan destinadas a recién licenciados que deben desplazarse a algún país de la Unión Europea, con los gastos que esto supone, incide en la concurrencia de razones de interés social que aconsejan abonar anticipadamente, aunque en dos fases, el montante total de la beca.

La forma de pago de las becas será la siguiente:

a) El 90% cuando se acredite la admisión en un centro para la realización de los estudios de postgrado sobre integración comunitaria.

b) El 10% restante, en el momento de la formalización y pago de la correspondiente matrícula, acreditación que tendrá que realizarse en todo caso antes del 15 de diciembre de 2006.

2 Podrá exceptuarse la presentación de garantías para el abono anticipado total o parcial de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.7 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Undécima.- Causas de modificación de la Resolución de concesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 337/1997, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la

subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes Públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos en la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Duodécima.- Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

Los beneficiarios de las becas deberán presentar en los 2 meses siguientes a la finalización completa del curso los siguientes documentos:

- Certificado o título que acredite haber finalizado la formación en el centro elegido.

- Certificación académica de las calificaciones obtenidas.

- Certificación administrativa expedida por el Jefe de Servicio de Asuntos Europeos adscrito a la Dirección General de Asuntos Económicos con la UE de acuerdo con el artículo 33.4 del Decreto 337/1997; para la obtención de esta certificación el beneficiario deberá presentar:

- Memoria económica donde se detallen los gastos ocasionados.

- Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula en el centro de estudios.

- Documento o justificante que acredite el pago de los gastos de alojamiento (incluida la constitución de fianzas).

- Factura y documentos que acrediten la realización de viajes de ida y vuelta al lugar donde se encuentra el centro de estudios (a lo largo del año académico se podrá realizar, con cargo a la beca, un máximo de tres viajes de ida y vuelta entre las islas y el lugar de estudio).

Decimotercera.- Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios de las becas vendrán obligados a:

a) Llevar a cabo la actividad para la que ha sido concedida la beca, esto es, cursar los estudios de postgrado sobre integración europea en el centro elegido durante un curso académico.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, que en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registro específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003,

General de Subvenciones. En este caso y dadas las características especiales de las becas, se entiende que los becarios cumplen con esta obligación si justifican la procedencia de la beca ante cualquier requerimiento por parte del centro en el que estudien o en cualquier actividad que realicen relacionada con los estudios de postgrado.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimocuarta.- Supuestos de reintegro y actuaciones de comprobación.

1. Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la devolución de la subvención concedida cuando se declare judicial o administrativamente la nulidad o anulación de la resolución de concesión.

2. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de dicha Ley, que son especificadas en la base decimotercera letra h).

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del

objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

3. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003 así como en los supuestos del artículo 35.3 del Decreto 337/1997 procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Asimismo, los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de los actos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán de aplicación a la presente convocatoria.

Decimoquinta.- Graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley General de Subvenciones, se

establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la beca, con indicación de los porcentajes de reintegro de la beca que se exigirán en cada caso:

1. Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la beca: 100%.

2. Incumplimiento parcial, esto es, la no superación de alguna de las partes en las que puede consistir el curso, ya sea suspender alguna de las asignaturas del plan de estudios o la no presentación o presentación insuficiente de memoria final; en este caso cada asignatura suspendida o le insuficiencia de la memoria final supondrá un 10% de porcentaje de reintegro.

3. Demora en la presentación de la justificación o justificación insuficiente o deficiente: 10%.

No obstante en el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el beneficiario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, que no obstante se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Decimosexta.- Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en la presente resolución, serán de aplicación:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga a la citada Ley 38/2003.

3. Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

ANEXO II

SOLICITUD

D./Dña.....con
 D.N.I.nº.....,
 domicilio.....

 municipio..... código
 postal.....,
 provincia.....,teléfono.....

 correo
 electrónico.....

EXPONE que, según lo dispuesto en la convocatoria de becas para realizar estudios a nivel de postgrado sobre integración europea (B.O.C. nº, de de de 2006), considerando reunir todos los requisitos exigidos y adjuntando a la presente la documentación requerida:

- Fotocopia D.N.I. / N.I.F.
- Certificado de Residencia
- Título académico
- Homologación del título académico (en su caso)
- Certificación académica
- Currículum vitae, acompañado de las correspondientes acreditaciones de los méritos alegados
- Declaración responsable según anexo III

SOLICITA, con expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria, la concesión de una beca para el curso 2006/20067

ASIMISMO HACE CONSTAR:

- hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social
- que no ha recibido ayuda o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público
- que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino
- que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma
- que no se halla inhabilitado para recibir subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

En....., a de de 2006

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; BOE 18/11/2003)

Nombre:.....

Dirección:.....

País:.....DNI:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2004 DE 17 DE NOVIEMBRE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SEIS BECAS DESTINADAS A REALIZAR ESTUDIOS DE POSTGRADO SOBRE LA INTEGRACIÓN EUROPEA EN LOS CAMPOS JURÍDICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2006/2007

EN.....a.....de.....de 2006

Firma

LEY 30/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

¹ Se informa que los datos por Vd. facilitados se incorporan a un fichero titularidad de esta Dirección General cuya finalidad es la gestión de las becas de estudios creado por Orden de 2 de febrero de 2005 (BOC nº 36 de 21 de febrero).
Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la sede de esta Dirección General descritas en la convocatoria.

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquier de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

289 *ORDEN de 7 de febrero de 2006, por la que se delega la competencia para conceder subvenciones nominadas en materia de deportes, así como su comprobación, en el Director General de Deportes.*

Examinado el expediente para la delegación de competencia para conceder subvenciones nominadas en materia de deportes, así como su comprobación, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Con el fin de dotar de mayor agilidad a los procedimientos de concesión de las subvenciones nominadas en materia de deportes así como la comprobación de los requisitos o condiciones exigidas por las normas reguladoras, se hace necesario delegar la competencia para autorizar la concesión de las subvenciones nominadas en materia de deportes contenidas en la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006 (B.O.C. nº 255, de 30.12.05) así

como la comprobación de los requisitos o condiciones exigidas por las normas reguladoras así como de los establecidos en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.12.92) en su redacción actual.

Segundo.- El artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), dispone que son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. El artículo 32 de dicho Decreto atribuye, igualmente, a los órganos concedentes de las sub-

venciones, la competencia de comprobación de los requisitos o condiciones exigidas por las normas reguladoras, así como de los establecidos en el mencionado Decreto.

Tercero.- A tenor del artículo 31.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), que determina que la Administración Pública de la Comunidad se establece, funciona y actúa bajo el principio de ordenación jerárquica de sus órganos.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), los artículos 4 y 5 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91) y sus modificaciones, y el Decreto 58/2005, de 20 de mayo, del Presidente, de nombramiento como Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 99, de 21.5.05),

D I S P O N G O:

Primero.- Delegar en el Director General de Deportes la competencia para autorizar la concesión de las subvenciones nominadas en materia de deportes contenidas en la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006 (B.O.C. nº 255, de 30.12.05) así como la comprobación de los requisitos o condiciones exigidas por las normas reguladoras así como de los establecidos en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Segundo.- La delegación conferida por la presente Orden se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del titular del Departamento.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y durante los ejercicios presupuestarios posteriores, siempre que las respectivas leyes de presupuestos y normativa aplicable atribuyan la competencia que se delega a los titulares departamentales.

Cuarto.- Las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente es-

ta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

700 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de febrero de 2006, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros, celebrados por esta Consejería.*

EXPEDIENTE: 44/05.

OBJETO: arrendamiento y mantenimiento del sistema operativo, así como el mantenimiento del CPU GS 8800/20.

ADJUDICATARIO: Fujitsu España Services, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 493.595,12 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: negociado sin concurrencia.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 3 de noviembre de 2005.

EXPEDIENTE: 46/05.

OBJETO: servicio de mantenimiento de un sistema informático para el nuevo sistema de gestión financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ADJUDICATARIO: Fujitsu España Services, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 373.384,00 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: negociado sin concurrencia.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 3 de noviembre de 2005.

EXPEDIENTE: 52/05.

OBJETO: servicio de mantenimiento de los productos software instalados en los ordenadores GS 8800/20 y GS 8600/20.

ADJUDICATARIO: Software AG España, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 390.154,00 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: negociado sin concurrencia.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 9 de noviembre de 2005.

EXPEDIENTE: 58/05.

OBJETO: realización de un trabajo de calificación (rating) del riesgo de la deuda, a largo plazo, de la Comunidad Autónoma de Canarias para los años 2006 y 2007.

ADJUDICATARIO: Standard and Poor's España, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 82.812,00 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: negociado.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2 de enero de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, Cristina de León Marrero.

701 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de febrero de 2006, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros realizados por esta Consejería.*

EXPEDIENTE: 55/05.

OBJETO: auditorías de cumplimiento, correspondientes al ejercicio 2005 de las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ADJUDICATARIOS: lotes I, IV y VIII: Canariaudit, S.L. Lotes II y XIII: Miguel Ángel Ramírez Delgado. Lotes III y XVII: Peraza y Cía. Auditores, S.R.C. Lotes V, X y XII: Unionaudit J. y E., S.L. Lotes VI, VII y IX: Clavijo Rodríguez Auditores, S.L. Lotes XI, XIV y XV: Mundiaudit, S.L. Lote XVI: Diego González Auditores Asociados, S.L.U.

IMPORTES DE ADJUDICACIÓN: Canariaudit, S.L.: 13.090,00 euros. Miguel Ángel Ramírez Delgado: 9.900,00 euros. Peraza y Cía. Auditores, S.R.C.: 11.850,00 euros. Unionaudit J. y E., S.L.: 15.270,00 euros. Clavijo Rodríguez Auditores, S.L.: 18.280,00 euros. Mundiaudit, S.L.: 13.055,00 euros. Diego González Auditores Asociados, S.L.U.: 4.700,00 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: procedimiento abierto de adjudicación, concurso y tramitación anticipada.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 7 de febrero de 2006.

EXPEDIENTE: 63/05.

OBJETO: auditorías financieras de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de la Universidad de La Laguna correspondientes al ejercicio 2005 y de las auditorías de legalidad o de cumplimiento de la normativa aplicable a dichos entes en el indicado año.

ADJUDICATARIO: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 71.000,00 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación anticipada.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30 de enero de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

702 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 14 de febrero de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras a realizar para dotar de instalaciones industriales la Sala de Telecomunicaciones del Edificio Dunas Presidente de Las Palmas de Gran Canaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: C-16-2005-LP.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Ejecución de las obras a realizar para dotar de instalaciones industriales la Sala de Telecomunicaciones del Edificio Dunas Presidente de Las Palmas de Gran Canaria.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. ADJUDICACIÓN.

Fecha: 9 de febrero de 2006.

Adjudicatario: Gestión Técnica de Montajes y Construcciones GTM., S.A.

Nacionalidad: española.

Importe: 273.687,00 euros.

Plazo de ejecución: 6 (seis) semanas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2006.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Alfonso Fernández Molina.

Consejería de Sanidad

703 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 13 de febrero de 2006, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios del procedimiento abierto celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2006-0-17.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de adaptadores y complementos.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Publicación: D.O.C.E. (12.8.05), B.O.E. nº 202, (24.8.05) y B.O.C. nº 168 (26.8.05).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 278.999,54 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 10 de febrero de 2006.

Contratista: Medical Canarias, S.A.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 66.680,00 euros.

Contratista: Palex Medical, S.A.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 18.744,26 euros.

Contratista: Ángel Conde, S.A.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 59.356,00 euros.

Contratista: Cardinal Health Spain 219, S.L.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 28.152,00 euros.

Contratista: Marcial Fernández Betancort, S.L.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 30.576,00 euros.

Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 40.152,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2006.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

704 *Dirección General de Transportes.- Anuncio de 9 de febrero de 2006, por el que se somete a información pública el Proyecto de Orden que modifica las tarifas de los servicios públicos discrecionales y regulares de uso especial de transportes de viajeros por carretera en vehículos de más de nueve plazas, que transcurran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Habiéndose iniciado expediente relativo al Proyecto de Orden por el que se modifican las tarifas de los servicios públicos discrecionales y regulares de uso especial de transportes de viajeros por carretera en vehículos de más de nueve plazas, que transcurran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 28.11.97), se ha procedido a abrir un período de información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda hacer valer intereses que pudieran verse afectados por la aprobación de dicho proyecto normativo por un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

A tal fin, el proyecto de referencia se pondrá de manifiesto en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 7, y en Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 53, portal 3, 1^{er} piso.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2006.- La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamely.

705 *Dirección General de Transportes.- Anuncio de 9 de febrero de 2006, por el que se somete a información pública el Proyecto de Orden que modifica las tarifas de los servicios públicos discrecionales de transportes de mercancías por carretera contratados a carga completa para recorridos no superiores a 140 kilómetros, que transcurran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Habiéndose iniciado expediente relativo al Proyecto de Orden por el que se modifican las tarifas de los servicios públicos discrecionales de transportes de mercancías por carretera contratados a carga completa pa-

ra recorridos no superiores a 140 kilómetros, que transcurran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 28.11.97), se ha procedido a abrir un período de información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda hacer valer intereses que pudieran verse afectados por la aprobación de dicho proyecto normativo por un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

A tal fin, el proyecto de referencia se pondrá de manifiesto en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 7, y en Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 53, portal 3, 1^{er} piso.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2006.-
La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamey.

706 *Dirección General de Transportes.- Anuncio de 9 de febrero de 2006, por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto que regula la contratación previa en vehículos de autotaxi para la recogida de viajeros en puertos y aeropuertos de Canarias.*

Habiéndose iniciado expediente relativo al Proyecto de Decreto por el que se regula la contratación previa en vehículos de autotaxi para la recogida de viajeros en puertos y aeropuertos de Canarias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 28.11.97), se ha procedido a abrir un período de información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda hacer valer intereses que pudieran verse afectados por la aprobación de dicho proyecto normativo por un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

A tal fin, el proyecto de referencia se pondrá de manifiesto en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 7, y en Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 53, portal 3, 1^{er} piso.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2006.-
La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamey.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

707 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de febrero de 2006, por el que se notifica la Resolución de 17 de octubre de 2005, que resuelve el expediente sancionador nº 37/2005 contra Dña. María Ana Rosales García, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio de la interesada, la notificación de la referida Resolución de 17 de octubre de 2005 a Dña. María Ana Rosales García, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la publicación de la citada Propuesta de Resolución a través del Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADA: Dña. María Ana Rosales García.
AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.
ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 37/2005.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 17 de octubre de 2005, por la que se resuelve el expediente sancionador nº 37/2005.

Visto el expediente sancionador contra Dña. María Ana Rosales García (43.244.659-J), de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 17/2003, de 10 de abril, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la denuncia elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil (Patrulla Seprona Capital), el pasado día 2 de enero de 2005, a las 12,00 horas, los denunciados comprobaron cómo la denunciada practicaba pesca submarina sin disponer de la preceptiva licencia; incautándosele posteriormente la captura obtenida (1 pulpo).

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la zona costera de "La Isleta" (Gran Canaria).

Tercero.- Que la denunciada, Dña. María Ana Rosales García, una vez notificada de la Propuesta de Resolución -mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias-, no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de

abril) establece, como infracción leve, el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.

II) El artículo 18.b) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la licencia de 2ª clase es la que autoriza la práctica de la pesca submarina a pulmón libre, nadando o buceando, en las zonas determinadas para ello según la normativa vigente.

III) Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por todo ello, en base a las facultades a mí conferidas por la normativa vigente, y teniendo en cuenta la carencia de licencia para la práctica de la pesca submarina,

RESUELVO:

Imponer una sanción de trescientos (300) euros a la denunciada, por haber incurrido en infracción establecida en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril; en relación con el artículo 18.b) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

708 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de febrero de 2006, por el que se notifica la Resolución de 24 de octubre de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 87/2005 contra D. Cristo Z. Zerpa Hernández, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Resolución de 24 de octubre de 2005 a D. Cristo Z. Zerpa Hernández, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Cristo Z. Zerpa Hernández.

AYUNTAMIENTO: Santa Lucía de Tirajana.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 87/2005.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 24 de octubre de 2005, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 87/2005.

La Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma Canaria ha tenido conocimiento de la denuncia interpuesta por la Dirección General de la Guardia Civil (Puesto Santa María de Guía), concretamente por los Agentes distinguidos con la identificación profesional F-601193-I y 45.104.510-S, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 24 de agosto de 2004, sobre las 20,15 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo los denunciados habían practicado pesca submarina en zona no permitida. Asimismo dichos denunciados carecían de las preceptivas licencias de pesca recreativa.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en el paraje conocido como "Reinosa-Faro de Sardina" (Gáldar-Gran Canaria).

Tercero.- Que el denunciado es D. Cristo Z. Zerpa Hernández (75.527.847) y otro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción leve, el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.

II) El artículo 18.b) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la licencia de 2ª clase es la que autoriza la práctica de la pesca marítima submarina a pulmón libre, nadando o buceando, en las zonas determinadas para ello según la normativa vigente.

III) El artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, el ejer-

cicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas.

IV) El artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, establece que la pesca submarina se practicará desde la salida hasta la puesta de sol en las zonas acotadas que se establezcan por la Consejería competente en materia de pesca.

V) Mediante la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre), se establecen las zonas acotadas del Archipiélago Canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina.

VI) En base a lo establecido en el artículo 76 de la mencionada Ley 17/2003, de 10 de abril, se hace constar que la infracción presuntamente cometida, podrá ser sancionada con multa de 301 a 60.000 euros.

VII) Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Y vistas las disposiciones aplicables,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del expediente sancionador nº 87/05 contra D. Cristo Z. Zerpa Hernández y otro, por presuntas infracciones establecidas en los artículos 69.a) y 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril; en relación con los artículos 3.1 y 18.b) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto; y con la Orden de 30 de octubre de 1986.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente a la Jefatura del Servicio de Inspección Pesquera del Gobierno de Canarias, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado indicándole que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, para aportar ante esta Viceconsejería de Pesca cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de febrero de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

709 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de febrero de 2006, por el que se notifica la Resolución de 31 de octubre de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 92/2005 contra D. Juan Cristóbal Rodríguez Báez, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Resolución de 31 de octubre de 2005 a D. Juan Cristóbal Rodríguez Báez, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la publicación de la citada Propuesta de Resolución a través del Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Juan Cristóbal Rodríguez Báez.

AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 92/2005.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 31 de octubre de 2005, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 92/2005.

La Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma Canaria ha tenido conocimiento de la denuncia interpuesta por la Dirección General de la Guardia Civil (Seprona Santa María de Guía), concretamente por los Agentes distinguidos con los D.N.I. 42.801.721 y 78.467.282, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 16 de octubre de 2004, a las 16,45 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo los denunciados practicaban pesca submarina en zona no permitida, habiendo capturado unos 10 kilogramos de pescado variado.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la zona costera de Playa de las Arenas (Artenara-Gran Canaria).

Tercero.- Que los denunciados son D. Juan Cristóbal Rodríguez Báez (44.714.546-Q) y otro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, el ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas.

II.- El artículo 3.1 del citado Decreto 121/1998, de 6 de agosto, establece que la pesca submarina se practicará desde la salida hasta la puesta de sol en las zonas acotadas que se establezcan por la Consejería competente en materia de pesca.

III.- Mediante la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre), se establecen las zonas acotadas del Archipiélago Canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina.

IV.- En base a lo establecido en el artículo 76 de la mencionada Ley 17/2003, de 10 de abril, se hace constar que la infracción presuntamente cometida, podrá ser sancionada con multa de 301 a 60.000 euros.

V.- Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Y vistas las disposiciones aplicables,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la iniciación del expediente sancionador nº 92/05 contra D. Juan Cristóbal Rodríguez Báez y otro, por la comisión de presuntas infracciones establecidas en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril; en relación con el artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto; y con la Orden de 30 de octubre de 1986.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente a la Jefatura del Servicio de Inspección Pesquera del Gobierno de Canarias, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, para portar ante esta Viceconsejería de Pesca cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de febrero de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

710 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 22 de febrero de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2006, que requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 30 de noviembre de 2005, por la que se convocan de forma anticipada para el año 2006 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 241, de 12.12.05).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio de 22 de febrero de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2006, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, por la que se requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 30 de noviembre de 2005, por la que se convocan de forma anticipada para el año 2006 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 241, de 12 de diciembre de 2005, cuyo texto íntegro figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2006.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

A N E X O

Resolución de 21 de febrero de 2006, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, por la que se requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 30 de noviembre de 2005, por la que se convocan de forma anticipada para el año 2006 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 241, de 12 de diciembre de 2005.

Por medio de la Orden de 30 de noviembre de 2005, se convocaron de forma anticipada para el año 2006 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.

En el apartado 2 de la base 6 de la misma, se establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases será la Dirección General de Estructuras Agrarias, la cual, recibida la solicitud, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la no-

tificación del requerimiento, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho requerimiento será notificado a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo que se acompaña, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y completen los documentos y datos que se detallan en el mismo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2006.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

ANEXO

Documentación requerida a los solicitantes de la Orden de 30 de noviembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan de forma anticipada para el año 2006 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.

LEYENDA:

A. Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, de la representación con que actúa.

B. Tarjeta de identificación fiscal del interesado.

C. Documentos o títulos que acrediten fehacientemente la titularidad del derecho real que posibilite la actuación que se pretende realizar sobre el bien en cuestión, debidamente liquidados.

D. Plano de situación y planos catastrales del inmueble donde se realizarán las inversiones, indicando polígono y parcela catastral.

E. Autorización previa al ejercicio de actividad turística reglamentada, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 24 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

F. Licencia de obras, o solicitud de la misma.

G. Proyecto técnico de ejecución de las obras, elaborado por técnico competente y debidamente visado por el correspondiente colegio oficial.

H. Memoria descriptiva de la acción a subvencionar con documentación gráfica y fotográfica que hará mención expresa del número de plazas alojativas a crear. Esta memoria se podrá incluir en el proyecto presentado.

I. Presupuesto de las inversiones para las que se solicita la subvención en el que se reflejen las distintas unidades de obra (mediciones y presupuestos).

J. En su caso, estudio de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 18 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico. En el supuesto de que la inversión objeto de subvención se realice en áreas de sensibilidad ecológica, deberá presentarse en lugar del estudio de impacto, una valoración del impacto ecológico emitida por el Cabildo Insular competente.

K. Plan de inversiones, plazo de realización del objeto y coste, de acuerdo al modelo del anexo III.

L. Plan de financiación y previsión de gastos o ingresos de la actividad a desarrollar, de acuerdo al modelo del anexo IV.

SE SEÑALA CON X LA DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR O COMPLETAR

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
AT/06-011	Natán Cruz Hernández	42149019-R	Casa Rural						X	X					

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
AT/06-012	Lucía Margarita Cruz Hernández	78413526-V	Casa Rural						X	X					
AT/06-014	Fernando Lorenzo García	42121220-D	Casa Rural					X	X	X	X	X	X		
AT/06-015	Culandegán, S.L.	B-35827195	Casa de la Virgen					X							
AT/06-016	Super Los Hermanos Coromoto, S.L.U.	B-38340543	Casa Rural					X					X		
AT/06-018	Fidel Rodríguez Lorenzo	41966302-L	Casa Rural					X	X	X			X		
AT/06-021	Jesús V. Rodríguez Rodríguez	41981151-X	Casa Rural					X		X					
AT/06-023	Germán Peña Hernández	52845506-Q	Casa "Finca La Tinta"			X	X	X							
AT/06-024	Baudilio C. Cubas Rolo	78368253-P	Casa Rural "Finca La Hacienda"						X						
AT/06-025	Ayto. de Guía de Isora	P-3801900	Hotel Rural "Casa El Atajo"						X						
AT/06-026	Mª Emma Guerrero Doblas	42834787-R	Casas Rurales 2 y 3							X					
AT/06-027	Viña Camello, S.L.	B-38626149	Casas Rurales 1, 2 y 3				X					X	X		
AT/06-028	Francisca Adán Díaz	03774304-G	Casa Erques					X	X	X		X	X		
AT/06-029	Eduardo Jordán Martín	00703676-Z	Casa Rural				X	X	X	X					
AT/06-030	Gil Martín Rodríguez	42144779-Q	Casa Rural			X		X	X	X			X		
AT/06-031	Mª Celia Pérez Gómez	42183946-Z	Casa Rural					X	X	X		X	X		
AT/06-032	Iraya Pérez Domínguez	78491691-M	Casa Rural					X	X				X		
AT/06-033	Nora Gertrude Lorenzo	X-1083717-A	Casa Rural					X	X	X		X	X		
AT/06-034	Sandra Abrante Torres	78672792-G	Casa Rural			X	X							X	X
AT/06-035	Ana del Carmen Cardona Santana	52840265-L	Casa Rural			X		X	X	X	X	X	X	X	X
AT/06-036	José Antonio Padilla Alvarez	78344243-X	Casa Rural			X		X	X	X		X	X		
AT/06-039	Asunción Padrón Padrón	41982920-P	Casa Rural					X	X						
AT/06-040	Juan Carlos Candelas Fernández	50090317-C	Casa Rural "El Guayabo" (Planta baja)					X	X	X		X			
AT/06-042	Antonio Morales León	78401138-A	Casa Rural					X		X			X		
AT/06-043	Juan Cabello Santos	42143923-B	Casa Rural Las Mimbrenas				X	X		X	X	X	X	X	X

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
AT/06-044	Alexis Pérez Montero	78409552-E	Casa Rural JUACLO					X		X					
AT/06-046	Efigenia Natural, S.L.	B-38489274	Casas Rurales El Paso				X	X	X	X	X	X	X		
AT/06-049	Agustín J. Castillo Olivares López Viota	42806133-M	Casa Rural			X	X	X	X	X	X	X	X		
AT/06-050	Pino del Castillo Sotomayor	42724298-G	Casa Rural				X	X	X	X		X			
AT/06-051	Cañada del Roque, S.L.	42641689-B	Casa Rural B y C					X	X	X					
AT/06-052	Pedro Ramírez Rodríguez	43642249-W	Casa Rural			X		X	X						
AT/06-053	Simón Santana Navarro	42712719-V	Casa Rural El Vincol A					X	X	X		X			
AT/06-054	Fernando Marrero Brito	42437587-B	Casa Rural El Vincol B			X		X	X	X		X			
AT/06-055	Jorge Suárez Medina	42849140-W	Casa Rural "El Almendro"				X	X	X	X	X	X	X		

OBSERVACIONES:

1. En el caso de sociedades, para acreditar la personalidad se requiere copia de su escritura de constitución. En su caso, deberá acreditarse documentalmente la representación con que se actúa.

2. El proyecto técnico deberá estar visado por el correspondiente colegio oficial y deberá tratarse de un proyecto de ejecución no siendo válidos anteproyectos o proyectos básicos.

3. La memoria deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Ubicación del inmueble.

- Descripción detallada de las inversiones para las que se solicita ayuda.

- Fotografías recientes del inmueble a rehabilitar.

4. El presupuesto de obras deberá desglosarse al nivel de unidades de obra.

5. Los planes de financiación y de inversiones deberán cumplimentarse de acuerdo a los modelos de la orden de convocatoria. La inversión total deberá coincidir con el presupuesto indicado en la solicitud y las fechas deben ser concretas, no expresadas en períodos.

711 Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 22 de febrero de 2006, por el que se hace público el requerimiento de documentación a los interesados de las ayudas reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 3.482/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, modificado por el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

La Orden de 2 de diciembre de 2005, convocó anticipadamente para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 3.482/2000, de 29 de diciembre, que establece la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, modificado por el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

El apartado 2 de la base 10, de la mencionada Orden, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales de-

ba pronunciarse la resolución, y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario, al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en anexo para que en el plazo de 10 hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2006.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

A N E X O

Documentación a presentar por los interesados de las ayudas reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamen-

te para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 3.482/2000, de 29 de diciembre, que establece la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, modificado por el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al programa de desarrollo rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

Código de documentación solicitada:

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada.
- 2.- Fotocopias compulsadas del D.N.I. y del N.I.F.
- 3.- Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), correspondiente al ejercicio de 2004.
- 4.- Fotocopia compulsada del certificado de retenciones del importe de "Rendimientos del trabajo", que figura en la declaración de IRPF-2004.
- 5.- Fotocopia compulsada del "Informe de Vida Laboral" emitido por la Seguridad Social.
- 6.- Relación de parcelas y dedicación de las mismas según lo dispuesto en el modelo de solicitud.
- 7.- Certificado de empadronamiento.
- 8.- Certificado de la entidad jurídica de la que el solicitante es socio, comunero o partícipe relativo a la renta recibida de la misma en 2004 y declaración expresa de que la misma proviene exclusivamente de la actividad agraria.

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
78412954C	AFONSO PÉREZ, M ^a NELA	4
42707877M	ALEMÁN ARTILES, TERESA	1
78366976L	ÁLVAREZ LEÓN, FAUSTINO	4
42744234E	ÁLVAREZ TORRES, JOSÉ	1
41877189P	AMADOR GONZÁLEZ, DOMINGO	3 y 4
43246810W	ARAÑA ÁLVAREZ, ROSARIO	4
42928191W	BENÍTEZ DELGADO, LEONCIO	2, 3, 4, 5, 7 y 8
43253099N	BENÍTEZ MORENO, ROSARIO	6
42532637W	BONILLA AVERO, MARCELINA M.	1
41804098B	BRIER BRAVO DE LAGUNA, JOSÉ	4
42143956K	BRITO PÉREZ, JUAN ANTONIO	4 y 7
78391543E	CABRERA DÍAZ, MARÍA	4
42189657K	CARMONA FERNÁNDEZ, MOISES	2, 3, 4 y 5

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
78605791W	CASIMIRO GONZÁLEZ, ROMÁN	3 y 4
43642211X	CASTELLANO BETANCOR, GREGORIO	4
42151475L	CONCEPCIÓN LÓPEZ, PLÁCIDO	4
42134692A	CONCEPCIÓN PÉREZ, AVELINO	2, 3, 4, 5, 7 y 8
43662242P	CRUZ MACÍAS, ANGELA SORAYA	4
42153237X	CRUZ PÉREZ, ANTONIO JUAN	5
43665891T	DE LA NUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANT.	4
42637750M	DENÍZ DÉNIZ, JUAN	4
43253302P	DÉNIZ NAVARRO, JUAN CARLOS	4
42054872Q	DÍAZ CHICO, ROSARIO	1
78468181R	DÍAZ GUILLÉN, ROSA	3 Y 4
42716241C	DÍAZ LÓPEZ, NICASIO	4
78476872K	DÍAZ QUINTANA, ORLANDO	3 Y 4
52820607A	DONIZ MELCHOR, ANTONIO	2, 3, 4, 5, 7 y 8
42012487C	DORTA GARCÍA, JAIME	4
78346168A	DORTA RODRÍGUEZ, FRANCISCO	4
78605127M	DURÁN LORENZO, LUIS MIGUEL	8
42163092K	EXÓSITO PÉREZ, PILAR NIEVES	4
42170841L	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MOISES A.	2, 3, 4, 5, 7 y 8
42870340L	GARCÍA GARCÍA, CARMELO MARTÍN	4
78462290K	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ JUAN	4
42149718X	GARCÍA LORENZO, SERAFÍN	4
78402632W	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, M ^a DEL MAR	4
42775213C	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FABIÁN I.	1 Y 4
42056931M	GONZÁLEZ LUIS, DOMINGO P.	4 y 8
41904561X	GONZÁLEZ MARRERO, ISMAEL	4
78443973N	GUERRA REYES, MANUEL	4
41967681H	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HIPÓLITO	2, 3, 4, 5, 7 y 8
78674057G	HERNÁNDEZ MARTÍN, RAÚL JESÚS	4
43348207S	HERNÁNDEZ OLIVA, MIGUEL	4
42134833Y	HERNÁNDEZ RAMÓN, M ^a ELA	4
43600138G	HERNÁNDEZ RUÍZ, PAULA	3, 4 y 7
43661191S	JIMÉNEZ DÍAZ, DULCE MARÍA	4
43263772J	JIMÉNEZ FALCÓN, DOLORES M.	4
42716966D	JIMÉNEZ MARTEL, MIGUEL	1
78457344C	LEÓN SEGURA, OVIDIA GREGORIA	7
42787862L	LLARENA RODRÍGUEZ, JOSEFA	3 Y 4
45524129E	LÓPEZ BASO, PEDRO JOSÉ	5
42090959Q	LÓPEZ GARCÍA, M ^a CANDELARIA	3 y 4
42149406C	LÓPEZ MEDEROS, JOSÉ ANTONIO	4
43642942M	LÓPEZ SUÁREZ, M ^a DEL PINO	4
42147768S	LORENZO HERNÁNDEZ, JUAN T.	7

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
78412014T	LORENZO RODRIGUEZ, ANSELMO	2, 3, 4, 5, 7 y 8
42144220D	LUIS GARCÍA, JUANA	2, 3, 4, 5, 7 y 8
78407293V	LUIS HERNÁNDEZ, OSCAR JESÚS	4
52822345Q	MACHADO RODRÍGUEZ, RAFAEL	4
52822225B	MACHADO YTTEERBERG, M ^a VIVIAN	4
42120303N	MARTÍN MORALES, LEANDRO R.	7
42205757K	MARTÍN SUÁREZ, M ^a JESÚS	5 Y 6
42736534G	MEDINA PERDOMO, FÉLIX CARLOS	3 Y 4
42656414Q	MEDINA QUINTANA, INMACULADA	4
42821782Z	MEJÍAS BONILLA, ALICIA M ^a	1
43268737X	MEJÍAS BONILLA, JUAN JOSÉ	1
45534314H	MEJÍAS BONILLA, MARIO LUIS	1
43281464H	MEJÍAS HERNÁNDEZ, ESTHER G.	1 Y 5
42016046Z	MELIÁN SÁNCHEZ, MIGUEL	4
42790799N	MÉNDEZ CASTRILLO, M ^a LUZ	1
78470629B	MENDOZA CRUZ, ROQUE CECILIO	3 Y 4
42754069J	MENDOZA MENDOZA, JOSEFA M ^a C.	4
41983954F	MORALES MORALES, CARMEN	3 y 4
45533450M	MORALES SANTANA, DAMIANA	4
43279520Y	MORALES SANTANA, JESÚS J.	4
78480858M	NARANJO HERNÁNDEZ, ROGELIO J.	3 Y 4
42903970T	PADILLA CABRERA, M ^a ÁNGELES	4
42843014V	PADRÓN BOLAÑOS, JOSÉ JUAN	4
42143298F	PAZ FERRER, AMPARO	3 y 4
42130142F	PÉREZ CABRERA, LUIS	4
78463866X	PÉREZ CASTELLANO, CARMELO	8
42156932W	PÉREZ VENTURA, ANTONIO JAVIER	7
52833940L	RAMÍREZ SUÁREZ, JUAN JOSÉ	3 Y 4
41974282H	RAMOS CONCEPCIÓN, CARMEN	4
78377113J	REYES DÍAZ, HILARIO	4
42638713W	REYES QUINTANA, VICENTE	4
42156453Y	RODRÍGUEZ BETHENCOURT, FLORA	4
42154229J	RODRÍGUEZ MARTÍN, M ^a ISABEL	4
42136417A	RODRÍGUEZ PÉREZ, JUAN	3, 4 y 5
42720890T	RODRÍGUEZ SUÁREZ, JOSEFA	1
41900736A	RODRÍGUEZ TORRES, ANTONIO	8
78473462S	SÁNCHEZ OJEDA, RAÚL OSCAR	4
44311993D	SANTIAGO HERNÁNDEZ, LIDIA	3, 4, 5, 7 y 8
42751695P	SUÁREZ GARCÍA, ROSA	6
42788544B	SUÁREZ REYES, M ^a DEL PINO	4
43800558W	TEJERA RIVERO, MANUEL	4
42811873H	TOVAR PÉREZ, ESTEBAN	4
78430856M	VEGA PÉREZ, JOSÉ	5
43289722L	VIZCAÍNO GUEDES, JUAN ANDRÉS	4

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

712 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de enero de 2006, sobre notificación de Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de consumo a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan y siendo preciso notificarles los Acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes incoados contra las mismas por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, los Acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes que les han sido instruidos por presunta infracción a la legislación en materia de consumo.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, los correspondientes Acuerdos de inicio para su publicación en el tablón de edictos.

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo V de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Color Canarias, Sociedad Cooperativa.
Nº EXPEDIENTE: 38/223/2005.
D.N.I. o N.I.F.: F38305769.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 23 de febrero de 2005, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento de rótulo Color Canarias del que es titular Color Canarias, Sociedad Cooperativa, con domicilio en la Avenida del Generalísimo, 35, término municipal de Puerto de la Cruz y extiende el acta 1996 para comprobar la reclamación nº 1684/2004 formulada por Dña. Ana Belén Nieto Sánchez, con D.N.I. nº 8.108.781, relativa a la entrega de un carrete de 24 fotografías para su revelado en tamaño 13 x 18 y borde en blanco, haciéndole entrega de unas fotos en tamaño 19 x 12,4 y deteriorando los negativos.

De las actuaciones inspectoras llevadas a cabo se comprueba que esta empresa utiliza un tipo de sobre para entregar el material fotográfico ya revelado que incluye la siguiente cláusula: "... El plazo de reclamación será de tres meses desde la fecha de encargo del trabajo...". Esta cláusula ha de ser considerada como abusiva por cuanto que supone una limitación de los derechos del consumidor al restringir el plazo para formular una reclamación. Este hecho es constitutivo de infracción en materia de consumo.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: resultan aplicables los artículos 40.3.g) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), en relación con los artículos 2, 10 bis, 34.9 y Disposición Adicional Primera de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación (B.O.E. nº 89).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 40 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 3.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, apartado 1, de la Ley 3/2003.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 3/2003, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de trescientos (300) euros.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Claudio Molina Hernández y Secretaria a Dña. María Dolores Molina Herrera, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2.c) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34) y el artículo 9, apartado k), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), en concordancia con el artículo 2 y la Disposición Transitoria Única del Decreto 178/2003 (B.O.C. nº 143), por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 7 de diciembre de 2005.- El Director General de Consumo, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Título V de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Casas de Troncos, S.L.

Nº EXPEDIENTE: 38/251/2005.

D.N.I. o N.I.F.: B35665041.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 2 de diciembre de 2004, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento del que es titular Casas de Troncos, S.L. con domicilio en la Rambla Doctor Pérez Castro, 52, término municipal de Santa Úrsula y extiende el acta 1815 para comprobar la reclamación nº 1374/2004 formulada por D. Jesús Sáez Ruiz, provisto del D.N.I. nº 4.452.940, relativa a la construcción y compra de una vivienda de troncos, PL-117, Almeri 2 de 60 metros cuadrados, en fecha 15 de febrero de 2003, demorándose su entrega más de un año.

De las actuaciones inspectoras llevadas a cabo se comprueba que no fue atendido el requerimiento efectuado por el Inspector actuante quien había concedido un plazo de diez días para que fuera presentado en el registro de entrada de la Dirección General de Consumo copia del documento contractual suscrito con el Sr. Sáez por la compra de la referida vivienda, factura de compra de los materiales empleados, indicando las características que presenta, transcurriendo dicho plazo sin que el interesado enviara documento alguno, hecho que es constitutivo de infracción en materia de consumo por no colaborar con los servicios de inspección en el esclarecimiento de la reclamación formulada por D. Jesús Sáez Ruiz.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: resultan aplicables los artículos 32.b), 34 y 40.4.m) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 40 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 3.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, apartado 1, de la Ley 3/2003.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 3/2003, en el artículo 13 de la Ley 30/1992, la infracción presun-

tamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de seiscientos (600) euros.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Claudio Molina Hernández y Secretaria a Dña. María Nieves Sosa Campos, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2.c) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34) y el artículo 9, apartado k), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), en concordancia con el artículo 2 y la Disposición Transitoria Única del Decreto 178/2003 (B.O.C. nº 143), por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2005.- El Director General de Consumo, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Título V de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procedase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Mercacar Tenerife, S.L.
Nº EXPEDIENTE: 38/265/2005.
D.N.I. o N.I.F.: B38432936.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 19 de enero de 2005, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento compraventa de vehículos de rótulo Mercacar Tenerife del que es titular Mercacar Tenerife, S.L. con domicilio en la Avenida Buenos Aires, 36, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y extiende el acta 2230 para comprobar la reclamación nº 2958/2004 formulada por Dña. Vanesa Dagge Peraza, provista del D.N.I. nº 78.712.432, relativa a la adquisición de un vehículo Renault, modelo Clío 1.2, matrícula TF-1093-BH, a un precio de 3.005,06 euros, según factura nº 6/04, de fecha 5 de marzo de 2004, presentando diversas averías, exigiéndole el pago de una de las reparaciones por importe de 242,41 euros, cuestión con la que no estaba de acuerdo la adquirente del citado vehículo.

De las actuaciones inspectoras llevadas a cabo se comprueba que el documento de garantía extendido por el vendedor en el momento de formalizarse la compraventa excluye el embrague así como el servicio de grúa, hecho que es constitutivo de infracción en materia de consumo por vulnerar el régimen legal de garantía.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: resultan aplicables los artículos 11.1.b) y 40.4.j) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), en concordancia con el artº. 11.5 de Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo (B.O.E. nº 165) y en relación con el Real Decreto 1.507/2000, de 1 de septiembre, por el que se actualizan los catálogos de productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado y de bienes de naturaleza duradera, a efectos de lo dispuesto respectivamente en los artículos 2, apartado 2 y 11, apartados 2 y 5,

de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y normas concordantes.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 40 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 3.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, apartado 1, de la Ley 3/2003.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 3/2003, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de trescientos (300) euros.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Claudio Molina Hernández y Secretaria a Dña. María Nieves Sosa Campos, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2.c) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34) y el artículo 9, apartado k), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), en concordancia con el artículo 2 y la Disposición Transitoria Única del Decreto 178/2003 (B.O.C. nº 143), por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alega-

ciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiendo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2005.- El Director General de Consumo, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo V de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189) procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Vashi Dayaldas Aswani.
Nº EXPEDIENTE: 38/364/2005.
D.N.I. o N.I.F.: 78520036Z.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 17 de marzo de 2005, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento de rótulo Bazar Plaza Electronic del que es titular Vashi Dayaldas Aswani, con domicilio en el Centro Comercial Américas Plaza, local, nº 8, en Playa de las Américas, término municipal de Arona y extiende el acta 2635 para comprobar la reclamación nº 3231/2004 formulada por André Delhaye, relativa a la supuesta negativa a facilitarle una Hoja de Reclamaciones que había solicitado tras mantener ciertas diferencias con personal del establecimiento, no poniéndose de acuerdo con el precio de un accesorio que quería adquirir, hechos ocurridos el día 28 de octubre de 2004.

Personado el Inspector actuante comprueba que tiene expuesto para su venta al público en escaparate ex-

terior cerrado, careciendo del preceptivo marcado de precios de venta al público, cuatro cámaras de vídeo de la marca Samsung, tres Sony, dos Canon y tres Panasonic, de diferentes modelos, tres cámaras fotográficas Minolta, cinco Canon, cinco Sony y dos Panasonic, de diferentes modelos igualmente. Este hecho es constitutivo de infracción en materia de consumo.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: resultan aplicables los artículos 12, apartado 4º y 40.4.a) y d) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), en concordancia con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 3.423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 311) y en relación con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en venta al público de artículos al por menor.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 40 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 3.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, apartado 1, de la Ley 3/2003.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 3/2003, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de trescientos (300) euros.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Claudio Molina Hernández y Secretaria a Dña. María Dolores Molina Herrera, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2.c) de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34) y el artículo 9, apartado k), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), en concordancia con el artículo 2 y la Disposición Transitoria Única del Decreto 178/2003 (B.O.C. nº 143), por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la in-

fracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándose para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.- El Director General de Consumo, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.- El Director General de Consumo, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

713 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. María Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 10 de enero de 2006 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio del titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la resolución declarando la improcedencia de incoar procedimiento sancionador recaída en el expediente sancionador con motivo de la infracción a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 10 de febrero de 2006, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la resolución que ha recaído en el expediente sancionador.

Contra la resolución que por la presente se notifica podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: J. Parrilla, S.A.; EXPTE. N.º: GC/200664/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA:

LA: GC-8855-CJ; HECHO: declararan improcedencia.

Puerto del Rosario, a 10 de enero de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- V.º.B.º.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, María Pilar Rodríguez Ávila.

714 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de febrero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 9 de febrero de 2006, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentada la notificación, sin que la misma se haya podido practicar, al titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra él a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de

Transportes y Comunicaciones, de fecha 9 de febrero de 2006, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera y que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SAN-
CIONADOR Nº GC/200472/O/2005.

En virtud de las facultades incoadoras y de resolución que me confieren los artículos 36.e), 44 y Disposición Adicional 1ª, letra l) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Decreto 159/1994 y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 16 de enero de 2006, es por lo que acuerda:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador con motivo de la presunta comisión de la infracción administrativa cuyos datos se reseñan a continuación.

Segundo.- Nombrar Instructora de dicho expediente a Dña. Ermelinda Velázquez Linares, y Secretaria del mismo a Dña. Ana Isabel Carballo Estévez. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal. Expediente sancionador que

habrá de resolverse en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha de iniciación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento incoado; sin perjuicio de la facultad de suspender el mismo en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS DE LA INFRACCIÓN:

TITULAR: Fuertezec, S.L.

N.I.F.: B35697697.

MATRÍCULA: 6508-DCX.

Como consecuencia de la denuncia/acta que se adjunta y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio), y que puede dar lugar a la imposición de una sanción en la cuantía y conforme a los preceptos siguientes:

PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº.

140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT.

CUANTÍA DE LA SANCIÓN: 1.501,00.

PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT.

Lo que se le notifica, advirtiéndole de que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente referenciado y presentando copia justificativa del

mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo.”

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Puerto del Rosario, a 9 de febrero de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

Cabildo Insular de Lanzarote

715 *ANUNCIO de 7 de febrero de 2006, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.*

Providencia de 7 de febrero de 2006, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar al denunciado que se cita, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94) de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.1) de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Pedro M. Fraile Bonafonte que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del procedimiento sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Asimismo, tal y como establece el artículo 146.2, párrafo 3º, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), se informa que el plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento. Puede el denunciado reconocer voluntariamente su responsabilidad y hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo de quince días siguientes a la notificación del expediente sancionador, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 146.3 de la Ley 16/1987, sobre Ordenamiento de los Transportes Terrestres, tras la modificación operada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre.

El plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento, tal y como establece el artículo 146.2, párrafo 3º de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8.10). Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido dictada, se entenderá caducado el procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar de nuevo el procedimiento, en tanto no haya prescrito la acción de la Administración. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de interrupción del plazo de prescripción y del ejercicio, en su caso, de la facultad de recusación, sin perjuicio de que los nombrados Instructor y Secretario deberán abs-

tenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior jerárquico, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 132.2 y 29 de la misma.

1) TITULAR: Silvia Caridad Armiñan Borges; Nº EXPTE.: GC/30302/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 0671-BHP; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13, artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -mercancías diversas-, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Jacinto D. Saltos Arauz; Nº EXPTE.: GC/30828/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-5367-CH; INFRACCIÓN: artº. 141.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 17, Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); CUANTÍA: 1.001 euros; HECHO INFRACTOR: circular realizando transporte de mercancía -bolsas con ropa en su interior, así como una carretilla-, entre Playa Blanca y Puerto del Carmen, en vehículo ligero arrendado, sin llevar a bordo del mismo el contrato de arrendamiento o copia.

3) TITULAR: M. A. Scuba Diving, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30684/I/2005; POBLACIÓN: Tinajo (Lanzarote); MATRÍCULA: 5796-CSW; INFRACCIÓN: artículos 141.10, 33.3 y 4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 19 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, obstruyendo la labor inspectora, al no dar cumplimiento a lo requerido por tal servicio, bajo oficio efectuado en el momento de la inspección.

4) TITULAR: Juan Jesús Carrandi Melo; Nº EXPTE.: GC/30760/I/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 9081-DKL; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13, artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -material de carpintería-, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

5) TITULAR: Arandajo, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30296/O/2005; POBLACIÓN: Pájara (Fuerteventura); MATRÍCULA: 0671-BHP; INFRACCIÓN: artº. 142.25,

en relación con los artículos 141.13, 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -zumo-, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

6) TITULAR: Bus Leader, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30234/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 2416-BDY; INFRACCIÓN: artº. 140.1.7, artículos 99 y 110 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 128 ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601) euros y precinto del vehículo 2416-BDY por un período de seis meses; HECHO INFRACTOR: realizar servicios turísticos al amparo de autorización de transporte público discrecional de viajeros fuera de los supuestos expresamente permitidos o incumpliendo las condiciones establecidas para ello: realizar recogida de pasajeros por distintas zonas de Puerto del Carmen, con la finalidad de realizar excursión al mercadillo de Teiguise. Reparte el conductor tickets (se adjuntan), para cobrar en destino, según manifiestan los clientes. No porta lista de contratación ni de viajeros (transfer).

Arrecife, a 7 de febrero de 2006.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

716 ANUNCIO de 7 de febrero de 2006, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

Providencia de 7 de febrero de 2006, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, c./c. nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (artº. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17.12, General Tributaria, B.O.E. nº 302, de 18.12.03): si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente.

Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20.12). Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el artº. 28 de la citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Contra la Resolución recaída, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen

procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Nicolae Mitv.; Nº EXPTE.: GC/300946/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-3791-AD; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario de mercancías (madera) en vehículo ligero, careciendo de autorización -tarjeta de transporte-.

2) TITULAR: Link Servicios Logísticos, S.A.; Nº EXPTE.: GC/301162/O/2004; POBLACIÓN: Daganzo de Arriba (Madrid); MATRÍCULA: M-6382-OF; Resolución nº 0450/2006, de fecha 2 de febrero de 2006, por la que se procede al archivo y sobreseimiento de las actuaciones practicadas por haber prescrito.

3) TITULAR: Álex López Cruz; Nº EXPTE.: GC/301034/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 7876-CVT; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artículos 41 y 158 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transportes.

4) TITULAR: S.M. Multiservicios San Borondón, S.L.; Nº EXPTE.: GC/301082/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-0596-AC; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -escombros de construcción-, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transportes.

5) TITULAR: Lanzarote Pools, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30030/O/2005; POBLACIÓN: Yaiza (Lanzarote); MATRÍCULA: 8134-DBG; INFRACCIÓN: artículos 142.8, 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 201 euros que ha sido íntegramente satisfecha por el sanciona-

do sin acogerse al beneficio de reducción del 25% recogido en el artº. 146.3, párrafo 2º de la Ley 29/2003, de 8 de octubre; y no derivarse otra responsabilidad del expediente tramitado.

6) TITULAR: Bus Leader, S.L.; Nº EXPTE.: GC/301208/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-0443-BV; INFRACCIÓN: artº. 140.1, artículos 68 y 89 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 106 ROTT, artº. 2 del Real Decreto 443/2001, de 27.4; CUANTÍA: 4.601 euros y precinto del vehículo GC-0443-BV -hoy 1227-DFJ- durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de viajeros de uso especial -15 escolares menores de Mancha Blanca a Tinajo- careciendo de autorización específica, sin tener derecho a ella, en el vehículo matrícula GC-0443-BV -hoy 1227-DFJ-.

Arrecife, a 7 de febrero de 2006.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona

717 *EDICTO de 9 de febrero de 2006, relativo a Pieza de medidas Provisionales nº 0000596/2003.*

Dña. Carmen Villellas Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado resolución, en los autos que luego se dirá, del tenor literal siguiente:

AUTO

Dña. Carmen Villellas Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona.

En Arona, a 25 de mayo de 2004.

HECHOS

Primero.- Por D. Juan José Padilla Pérez se ha solicitado el archivo de las presentes actuaciones en el acto de la vista no habiéndose opuesto el Ministerio Fiscal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de fecha 1/2000, de 7 de enero, los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio y podrán renunciar, desistir del juicio, allanarse, someterse a arbitraje y transigir sobre lo que sea objeto del mismo, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones o razones de interés general o en beneficio de tercero.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal. Desglósense los documentos presentados en el procedimiento por el instante, al que le serán entregados, dejando en autos suficiente testimonio.

Firme este auto, archívense las actuaciones.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por este auto lo manda la Juez, Dña. Carmen Villellas Sancho del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona. Doy fe.

CONFORME.- La Juez, Dña. Carmen Villellas Sancho.- El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. Elisabeth Reverón Reverón, expido y libro el presente en Arona, a 9 de febrero de 2006.- El/la Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Granadilla de Abona

718 *EDICTO de 31 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000476/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 (antes Juzgado nº 5) de Granadilla de Abona.

JUICIO: ordinario 0000476/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Comunidad de Propietarios Club Casa Blanca.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Hans Birkenfeld y Margrit Birkenfeld.

SOBRE: reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los tribunales Dña. Ana Pastor Llerena en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Club Casa Blanca contra los esposos D. Hans Birkenfeld y Dña. Margrit Birkenfeld, debo declarar y declaro que los demandados adeudan a la actora la suma de 5.987,13 euros, condenando a los demandados al pago de la referida cantidad más los intereses legales de la misma desde la fecha de admisión a trámite de la demanda, hasta la fecha en que su pago tenga lugar, con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma y del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Tenerife.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 31 de enero de 2006, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el B.O.C. para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados en paradero desconocido.

En Granadilla de Abona, a 31 de enero de 2006.-
El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

719 *EDICTO de 5 de octubre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001348/2004.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Eva Suárez Suárez.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Inversiones Bumar, S.A.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2005.

Vistos por mí, Dña. Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria y de su Partido Judicial, los autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 1.348 del año 2004, a instancia de Dña. Eva Suárez Suárez, mayor de edad, D.N.I. 42.678.101-Z, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Málaga, 38, 1ª, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez Cabrera, bajo la dirección Letrada de D. Ignacio M. Martín Marrero, frente a la entidad mercantil Inversiones Bumar, S.A., en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Procurador D. Bernardo Rodríguez Cabrera, en nombre y representación de Dña. Eva Suárez Suárez, bajo la dirección Letrada de D. Ignacio M. Martín Marrero, contra la entidad mercantil Inversiones Bumar, S.A., en situación procesal de rebeldía debo condenar y condeno a la entidad demandada:

1.- A cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato privado de compraventa de 25 de marzo de 1964;

2.- A otorgar las correspondientes escrituras públicas de compraventa de la finca adquirida por la actora y a favor de ésta y de los herederos de su esposo D. Romualdo Santana Hernández.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 5 de octubre de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a Inversiones Bumar, S.A.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2005.- El/la Secretario Judicial.

720 *EDICTO de 10 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001103/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001103/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Ricardo Estupiñán.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Transportes Curbelo, S.L., Cristo Oliva Seguro y Mutua Tinerfeña, S.A.

SOBRE: tráfico.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2005.

Vistos por mí, Dña. Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria y de su Partido Judicial, los autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y

registrados con el nº 1103 del año 2003, a instancia de D. Ricardo Estupiñán Pérez, mayor de edad, D.N.I. 44.701.674-R, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Juan Manuel Durán González, número 35-4 I, representado por la Procuradora Dña. Victoria Trujillo León, bajo la dirección Letrada de D. José S. Monzón Álvarez, frente a la entidad mercantil Transportes Curbelo, S.L., C.I.F. B-35084102, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Juan Rejón, nº 107, 1º, representada por la Procuradora Dña. Elisa Colina Naranjo, la entidad aseguradora Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, C.I.F. G-38004297, con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, calle Alfaro, 6, primero, representada por la Procuradora Dña. Araceli Colina Naranjo, ambas bajo la dirección Letrada de D. David Cáceres González, y D. Cristo M. Oliva Segura, D.N.I. 42.774.185, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por la Procuradora Dña. Victoria Trujillo León, en nombre y representación de D. Ricardo Estupiñán Pérez, bajo la dirección Letrada de D. José S. Monzón Álvarez, frente a la entidad mercantil Transportes Curbelo, S.L., representada por la Procuradora Dña. Elisa Colina Naranjo, la entidad aseguradora Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por la Procuradora Dña. Araceli Colina Naranjo, ambas bajo la dirección Letrada de D. David Cáceres González, y D. Cristo M. Oliva Segura, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar de manera solidaria a favor del actor la cantidad de mil trescientos veintiséis euros con noventa y seis céntimos (1.326,96 euros), más el interés legal del 20% desde la fecha del accidente para la entidad aseguradora y para la entidad mercantil Transportes Curbelo, S.L. y D. Cristo M. Oliva Segura el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 10 de enero de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado Cristo Oliva Seguro.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2006.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de San Bartolomé de Tirajana

721 *EDICTO de 10 de febrero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000412/2005.*

D./Dña. Francisco Juan Sánchez Delgado, Juez del Juzgado de Primera de Instancia nº 7 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: estimar la demanda de juicio verbal interpuesta por el Procurador D. Pedro Viera Pérez, en nombre y representación de D. Narciso Peñate Martel y Dña. Ángeles Sánchez Herrera, representados a su vez por su hija Dña. Ángeles Fabiola Peñate Sánchez, contra Dña. Gitte Kjer, declarante el desahucio de la anterior del apartamento nº 212, situado en la calle los Guayres, Apartamentos Danubio, Patalavaca, Mogán, propiedad de la actora, condenando a la demandada a que deje libre y a disposición de los demandantes la vivienda citada, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo realizase, que tendría lugar el día 15 de marzo de 2006 a las 12,00 horas, condenando igualmente a aquélla al pago de la cantidad de 2.141,19 euros, más las cantidades que se devenguen durante el procedimiento hasta la entrega de la posesión del inmueble, con los intereses pactados y con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a partir de su notificación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Las Palmas.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en San Bartolomé de Tirajana, a 10 de febrero de 2006.- El/la Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

722 *EDICTO de 25 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000077/2004.*

D./Dña. Ana Delia Hernández Sarmiento, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA.- En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2005, Dña. Ana Delia Hernández Sarmiento, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Tres, de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el nº 77/04, entre partes, siendo parte demandante la entidad Mclane España, S.A., representada por la Procuradora Dña. María Eugenia Beltrán Gutiérrez y defendida por el Letrado D. Juan J. Rodríguez, y figurando como demandada la entidad Inversiones Atlántida 2005, S.L., en situación procesal de rebeldía, versando la demanda sobre reclamación de cantidad ... FALLO.- Se estima íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Dña. María Eugenia Beltrán Gutiérrez en nombre y representación de la entidad Maclane España, S.A., condenando a la demandada Inversiones Atlántida 2005, S.L. a pagar a la actora la cantidad de setenta y dos mil ciento cuatro euros con once céntimos, más los intereses legales devengados. Las costas causadas en esta primera instancia serán satisfechas por la parte demandada.- Notifíquese a las partes la presente resolución, haciendo constar que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley.- Así por

esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Publicación: la anterior sentencia fue leída y publicada por S.S.^a, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en paradero desconocido "Inversiones Atlántida 2005, S.L.", expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

723 *EDICTO de 10 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en el juicio pieza impugnación tasación costas nº 0000492/2005.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: pieza impugnación tasación costas nº 0000492/2005.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña Caja de Ahorros y Pensiones.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Jesús Acosta Zamora.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que desestimo íntegramente la demanda incidental formulada por Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona, La Caixa, representada por el Procurador de los Tribunales Dña. Monserrat Espinilla Yagüe, contra D. Jesús Acosta Zamora y otra, y:

1.- Declaro ajustada a derecho la tasación de costas practicada por el Sr. Secretario en juicio ejecución 536/2004.

2.- No ha lugar a condenar al pago de las costas causadas en el presente incidente a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente en legal forma a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique.

Insértese este original en el legajo correspondiente testimoniándose en las actuaciones y, una vez firme la misma, llévase testimonio al juicio ejecución 536/2004 correspondiente para su constancia y efectos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por el Ilmo. Magistrado-Juez que la dictó y firma, de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 10 de enero de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado D. Jesús Acosta Zamora.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2006.- La Secretaria Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Telde

724 *EDICTO de 17 de enero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho nº 0000265/1999.*

D./Dña. María Teresa Durán Mayoral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Telde y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

Vistos por Dña. Carmen Sagrario Melián del Pino, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Telde y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, registrados bajo el nº 265/1999, iniciados a instancia de la Procuradora

Dña. Hilda Doreste Castellano, en nombre y representación de D. José Luis López Lozano, con la intervención letrada de Dña. María del Mar Sánchez Reyes, contra la entidad Suministradora Insular de Tornillería, S.A. (SUMINTOR), en situación procesal de rebeldía y la entidad mercantil Banco Zaragozano, representada por el Procurador D. Francisco Manuel Montesdeoca Santana y defendida por el Letrado D. Marcelino Villalobos de Páiz, en los cuales ha recaído resolución en nombre de S.M. El Rey, en base a los siguientes:

FALLO:

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Hilda Doreste Castellano, en representación de D. José Luis López Lozano, contra la entidad Suministradora de Tornillería, S.A. y el Banco Zaragozano, S.A., debo declarar y declaro el mejor derecho que ostenta el actor frente a la entidad Banco Zaragozano, S.A. en orden al cobro de salarios e indemnización por despido, por importe total de 715.532 pesetas, que tienen frente a la codemandada Suministradora In-

sular de Tornillería, S.A., con el producto de la realización de los bienes embargados a la misma que sean objeto de subasta en los autos principales de juicio ejecutivo nº 157/1997, condenando a los demandados a estar y pasar por estas determinaciones; una vez subastados los bienes, su importe se depositará en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a los efectos de verificar el pago a los acreedores por el orden de preferencia que se establece en la presente resolución, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días desde su notificación, para su resolución por la Ilma. A.P. de Las Palmas, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y a los efectos de notificación al demandado rebelde, entidad Suministradora Insular de Tornillería, S.A. (SUMINTOR), la cual se encuentra en paradero desconocido, expido y libro el presente en Telde, a 17 de enero de 2005.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.